

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

<b>CVE-2015-9180</b>	<b>Ayuntamiento de Marina de Cudeyo</b> Acuerdo del Pleno para la aprobación de las dedicaciones y retribuciones de los corporativos como asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados.	Pág. 20957
<b>CVE-2015-9172</b>	<b>Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo</b> Acuerdo de asignación de dedicación parcial.	Pág. 20958
<b>CVE-2015-9175</b>	<b>Ayuntamiento de Soba</b> Acuerdo sobre dedicación, retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación.	Pág. 20959
<b>CVE-2015-9177</b>	<b>Ayuntamiento de Suances</b> Acuerdo sobre dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y dotación económica a grupos políticos.	Pág. 20960
<b>CVE-2015-9182</b>	<b>Ayuntamiento de Valdáliga</b> Acuerdo de asignación de dotaciones económicas a los grupos políticos municipales.	Pág. 20962

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

<b>CVE-2015-9181</b>	<b>Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo</b> Resolución número 149, de delegación de competencias de la Alcaldía.	Pág. 20963
<b>CVE-2015-9178</b>	<b>Ayuntamiento de Ampuero</b> Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 20964
<b>CVE-2015-9183</b>	<b>Ayuntamiento de Cartes</b> Resolución de nombramiento de personal eventual o de confianza.	Pág. 20965
<b>CVE-2015-9179</b>	<b>Ayuntamiento de Colindres</b> Decreto 501/2015 de delegación especial para la autorización de un matrimonio civil.	Pág. 20966
<b>CVE-2015-9186</b>	<b>Ayuntamiento de Polaciones</b> Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.	Pág. 20967
<b>CVE-2015-9171</b>	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b> Resolución de delegaciones especiales.	Pág. 20968
<b>CVE-2015-9188</b>	Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.	Pág. 20969
<b>CVE-2015-9190</b>	Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.	Pág. 20970
<b>CVE-2015-9191</b>	<b>Ayuntamiento de Reocín</b> Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de tenientes de alcalde.	Pág. 20972
<b>CVE-2015-9193</b>	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Mar</b> Resolución de creación de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de tenientes de alcalde y retribuciones.	Pág. 20974

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

<b>CVE-2015-9194</b>	<b>Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo</b> Resolución de nombramiento de teniente de alcalde.	Pág. 20975
<b>CVE-2015-9196</b>	<b>Ayuntamiento de Soba</b> Decreto de nombramiento de concejales delegados.	Pág. 20976
<b>CVE-2015-9167</b>	<b>Ayuntamiento de Suances</b> Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.	Pág. 20977
<b>CVE-2015-9168</b>	Resolución de nombramiento de la Junta de Gobierno Local.	Pág. 20978
<b>CVE-2015-9169</b>	<b>Ayuntamiento de Valdáliga</b> Resolución de nombramiento de los tenientes de alcalde.	Pág. 20979
<b>CVE-2015-9170</b>	<b>Ayuntamiento de Villafufre</b> Resolución de nombramientos de tenientes de alcalde.	Pág. 20980

### 2.3. OTROS

<b>CVE-2015-9155</b>	<b>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</b> Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 131 de 10 de julio de 2015, de la Resolución de 3 de julio de 2015 por la que en cumplimiento de la sentencia estimada del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se nombra funcionaria en prácticas a aspirante, que en ejecución de sentencia resulta seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo.	Pág. 20982
----------------------	--	------------

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>CVE-2015-9185</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015.	Pág. 20983
<b>CVE-2015-9166</b>	<b>Instituto Cántabro de Estadística</b> Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015.	Pág. 20990
<b>CVE-2015-9225</b>	<b>Servicio Cántabro de Salud</b> Relación de contratos menores adjudicados en el primer semestre de 2015.	Pág. 20991
<b>CVE-2015-9184</b>	<b>Ayuntamiento de Colindres</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de suministro de material de pintura. Expediente CON/26/2015.	Pág. 20993

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2015-9173</b>	<b>Ayuntamiento de Ampuero</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 20995
<b>CVE-2015-9246</b>	<b>Ayuntamiento de Tresviso</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 20996
<b>CVE-2015-9247</b>	<b>Ayuntamiento de Vega de Pas</b> Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 20997
<b>CVE-2015-9174</b>	<b>Concejo Abierto de Renedo de Las Rozas de Valdearroyo</b> Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 20998

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2015-9189** Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Recogida de Basuras del tercer bimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20999
- Ayuntamiento de Mazcuerras**  
**CVE-2015-9187** Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21000
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
**CVE-2015-9192** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21001
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**  
**CVE-2015-9198** Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Abastecimiento de Agua del primer cuatrimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21002
- Ayuntamiento de Villafufre**  
**CVE-2015-9203** Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21003

#### 7.OTROS ANUNCIOS

##### 7.1.URBANISMO

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
**CVE-2015-9218** Resolución mediante la que se estima que las Modificaciones Puntuales números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente. Pág. 21004
- Ayuntamiento de Ampuero**  
**CVE-2015-8343** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Bernales. Pág. 21013
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2015-7910** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la aprobación definitiva de la Redelimitación de la U.E.-1.39. Pág. 21014
- Ayuntamiento de Comillas**  
**CVE-2015-8191** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Pág. 21016
- Ayuntamiento de Villaescusa**  
**CVE-2015-8992** Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de garaje en Liaño. Pág. 21017
- CVE-2015-8997** Información pública de expediente de solicitud de autorización para ampliación de nave en Liaño. Pág. 21018

##### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
**CVE-2015-7011** Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 036/2006, como consecuencia del desarrollo de proyecto de construcción de nuevo almacén en el que se ubicará el punto limpio de residuos producidos en las instalaciones. Modificación 5.2014. Término municipal de Los Corrales de Buelna. Pág. 21019

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

**CVE-2015-7715** **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
Anuncio del cambio de titular de la Autorización Ambiental Integrada número 004/2005. Término municipal de Cabezón de la Sal. Pág. 21020

**CVE-2015-8982** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**  
Información pública de solicitud de autorización para ejecución de un paralelismo y cruce con perforación dirigida del río Pas, en Carandía, términos municipales de Piélagos y Puente Viesgo. Expediente A/39/10502. Pág. 21021

**CVE-2015-7971** **Confederación Hidrográfica del Ebro**  
Información pública de solicitud de autorización para obras realizadas en molino en Villota de Elines, término municipal de Valderredible, en zona de policía del río Ebro. Expediente 2015-O-369. Pág. 21022

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**CVE-2015-9197** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Información pública del depósito del Acta de Disolución de la Asociación del Secretariado Profesional de Cantabria (ASECAN), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 21023

**CVE-2015-9200** Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación denominada Sindicato Maysa, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 21024

### 7.5.VARIOS

**CVE-2015-9204** **Ayuntamiento de Arnauero**  
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 21025

**CVE-2015-9017** **Ayuntamiento de Voto**  
Información pública de solicitud de licencia para bar en Bádames. Pág. 21026

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2015-9230** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**  
Notificación de sentencia en recurso de suplicación 392/2015. Pág. 21027

**CVE-2015-9226** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2015. Pág. 21028

**CVE-2015-9227** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 106/2015. Pág. 21029

**CVE-2015-9209** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 258/2015. Pág. 21031

**CVE-2015-9206** **Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
Notificación de decreto en procedimiento ordinario 237/2014. Pág. 21033  
**CVE-2015-9207** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 112/2015. Pág. 21034

**CVE-2015-9228** **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**  
Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 593/2014. Pág. 21035

**CVE-2015-9165** **Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander**  
Notificación de sentencia 117/2015 en procedimiento ordinario 1100/2014. Pág. 21036

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

	<b>Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-9199</b>	Notificación de sentencia 335/2015 en procedimiento de juicio de faltas 4820/2014.	Pág. 21037
<b>CVE-2015-9201</b>	Notificación de sentencia 126/2015 en procedimiento de juicio de faltas 4/2015.	Pág. 21038
<b>CVE-2015-9202</b>	Notificación de sentencia 269/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1076/2015.	Pág. 21039
	<b>Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander</b>	
<b>CVE-2015-9205</b>	Notificación de sentencia 623/2014 en procedimiento de juicio de faltas 4977/2014.	Pág. 21040
	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo</b>	
<b>CVE-2015-7165</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 522/2014.	Pág. 21041
<b>CVE-2015-8958</b>	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 522/2014.	Pág. 21042

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2015-9180** *Acuerdo del Pleno para la aprobación de las dedicaciones y retribuciones de los corporativos como asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados.*

Por la presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de julio de 2015, ha aprobado entre otros asuntos, fijar las retribuciones de los corporativos así como las dietas por concurrencia afectiva a sesiones de órganos colegiados de la Corporación Local, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"PRIMERO.- Fijar las retribuciones de los corporativos, según desempeñen el cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con el siguiente detalle:

• **Concejales con dedicación exclusiva:**

Los miembros de la Corporación que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva, percibirán las siguientes retribuciones brutas anuales (en 12 mensualidades):

CARGO	IMPORTE ANUAL BRUTO (12 MENSUALIDADES)
Alcalde-presidente, don Severiano Ballesteros Lavín	22.000 €
Segunda teniente de alcalde, doña M <sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto	20.000 €

• **Concejales con dedicación parcial:**

CARGO	IMPORTE ANUAL BRUTO (12 MENSUALIDADES)	DEDICACIÓN
Tercer teniente de alcalde, don Juan Carlos Ruiz Jimeno	14.700 €	66,33 %
Primer teniente de alcalde, don Pedro Pérez Ferradas	8.300 €	33,33%

SEGUNDO.- Fijar las dietas por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados de la Corporación Local, de los que formen parte, que percibirán aquellos corporativos que no desempeñen el cargo ni en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, con el siguiente detalle:

- Pleno: 90 €.
- Comisiones Informativas: 60 €.
- Junta de Gobierno Local: 150 €.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de la Corporación el acuerdo plenario relativo a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, régimen de dedicación de estos últimos, así como las asistencias por concurrencia efectiva a órganos colegiados".

Marina de Cudeyo, 3 de julio de 2015.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2015/9180

CVE-2015-9180

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

**CVE-2015-9172** *Acuerdo de asignación de dedicación parcial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se da publicidad al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de junio de 2015, que estableció a favor del Sr. alcalde, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial, percibir una retribución bruta mensual de 1.571,43 euros más dos pagas extraordinarias anuales y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

San Miguel de Aguayo, 29 de junio de 2015.

El alcalde,  
Alberto Fernández Saiz.

2015/9172

CVE-2015-9172

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2015-9175** *Acuerdo sobre dedicación, retribuciones y dietas a percibir por los miembros de la Corporación.*

El Pleno del Ayuntamiento de Soba, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

El alcalde, don Julián Fuentecilla García.

SEGUNDO.- Fijar la cuantía y régimen de retribuciones a percibir por el miembro de la Corporación que desempeñe el anterior cargo, en los términos siguientes: 22.000,00 euros de sueldo bruto anual dividido en 14 mensualidades. Dicha cantidad se actualizará anualmente en función del porcentaje de incremento o decremento de los gastos de personal autorizados por las Leyes de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

TERCERO.- Mantener el alta en el Régimen General de la Seguridad Social del miembro corporativo en la forma que legal y reglamentariamente corresponda. Asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

CUARTO.- Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación, perciban la cantidad de 40 euros en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de Pleno, Comisión Especial de Cuentas, Mesas de Contratación, Tribunales de Selección de Personal y cualquier otro órgano complementario que deba integrarse por miembros de la Corporación.

La ausencia justificada o no a las sesiones corporativas produce de forma automática, la pérdida de tal derecho.

QUINTO.- Autorizar el gasto que comportan los precedentes acuerdos, con cargo a las partidas 912 100, 912 160 y 912 230 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Soba, 8 de julio de 2015.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2015/9175

CVE-2015-9175

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2015-9177** *Acuerdo sobre dedicaciones, retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y dotación económica a grupos políticos.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos con el régimen de dedicación que se detalla:

— Don Andrés Ruiz Moya, ejercerá el cargo con dedicación exclusiva, con una retribución anual bruta por importe de 40.012 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

— Don José Luis Plaza Martín, ejercerá el cargo con dedicación parcial de 25 horas semanales, con una retribución anual bruta por importe de 24.500 € dividido en catorce pagas, dos de ellas extraordinarias que se devengarán en los meses de junio y diciembre y darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Segundo.-

1) Como criterio general, los importes fijados para retribuir los cargos indicados en el apartado anterior experimentarán sus incrementos de acuerdo con los que se fijen para todo el sector público en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

2) No obstante lo anterior, las bases de ejecución de los presupuestos que se aprueben en cada ejercicio podrán modificar los incrementos o disminuciones retributivas establecidas en el apartado primero.

Tercero.- Fijar las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación con cuantía abajo indicada, para los miembros de la Corporación que no desempeñen cargo con dedicación exclusiva conforme al artículo 75.3º de la Ley 7/85, en su redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre:

- Asistencia a Pleno: 50,00 €.
- Asistencia a Comisiones Informativas: 30,00 €.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 60,00 €.

Cuarto.- Fijar las indemnizaciones por gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, en la cuantía indicada en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, y lo señalado en el Real Decreto 462/2002, modificado por la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado y Hacienda y Presupuestos.

Quinto.- Fijar la dotación anual de los grupos políticos, al amparo del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, con el siguiente detalle:

- Cantidad fija por grupo: 30 € mes.
- Cantidad variable en función del número de concejales: 90 € por concejal y mes, resultando los siguientes importes mensuales:

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

- PSOE: 540 €.
- PRC: 360 €.
- P.P: 270 €.

Sexto.- Ordenar la inserción del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial de Cantabria", conforme determina el artículo 75.5 de la LBRL.

Suances, 29 de junio de 2015.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

[2015/9177](#)

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2015-9182** *Acuerdo de asignación de dotaciones económicas a los grupos políticos municipales.*

Por el presente se hace público que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 25 de junio de 2015 se ha adoptado, entre otros, el acuerdo de asignación de dotaciones económicas a los grupos políticos municipales.

Seguidamente se transcribe la parte dispositiva de dicho acuerdo:

PRIMERO: Que se abonen a los grupos municipales las dotaciones resultantes de aplicar las siguientes cantidades:

- Componente fijo de dotación a cada grupo. Anual: 120,00 euros.
- Componente variable. Mensual por cada concejal: 24,59 euros.

SEGUNDO: Que se dé traslado de un certificado de este acuerdo a los servicios económicos municipales.

Roiz, Valdáliga, 8 de julio de 2015.  
El alcalde-presidente,  
Lorenzo Manuel González Prado.

2015/9182

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2015-9181** *Resolución número 149, de delegación de competencias de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía número 149, de fecha 7 de julio de 2015, el titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo delega en la primera teniente de alcalde, doña Nieves Díaz Pérez, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostenta esta Alcaldía, por razones de ausencia del término municipal, del día 8 al 19 de julio de 2015 (ambos incluidos).

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44.2 del R.D 2568/1986.

Novales, 7 de julio de 2015.  
El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

2015/9181

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2015-9178** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### RESUELVO

Primero. Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía.

A la concejala D<sup>a</sup> Nerea Luengo Alberdi:

1. Urbanismo.
2. Infraestructuras y Proyectos.
3. Educación.
4. Cultura.
5. Turismo.

Al concejal D. Alberto Saiz Sánchez:

1. Deportes y Juventud.

Al concejal D. Eduardo Mendiondo Arteaga:

1. Festejos.
2. Medio Ambiente.
3. Desarrollo Rural.

A la concejala D<sup>a</sup> Susana Gándara Zabaleta:

1. Obras y Servicios Municipales.
2. Personal.
3. Servicios Sociales.
4. Tercera Edad.
5. Economía y Hacienda.

Segundo: Las anteriores delegaciones no comprenderán la facultad de resolución.

Tercero: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Ampuero, 26 de junio de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/9178

CVE-2015-9178

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2015-9183** *Resolución de nombramiento de personal eventual o de confianza.*

Por resolución de esta Alcaldía, de 8 de julio de 2015, se ha nombrado a don Daniel del Río Pérez (72138178N) como personal eventual o de confianza, para ocupar el puesto de secretario de Grupos Políticos, con una retribución anual bruta de 20.404,44 euros, en régimen de dedicación exclusiva y con las funciones asimiladas a un Auxiliar de la Administración General descritas en la hoja de análisis del informe de valoración de puestos aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de marzo de 2007, en lo que sea adecuado a la naturaleza de la condición de personal eventual o de confianza y respetando los límites previstos en la legislación reguladora.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cartes, 8 de julio de 2015.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2015/9183

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2015-9179** *Decreto 501/2015 de delegación especial para la autorización de un matrimonio civil.*

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público el Decreto nº 501/2015, de 7 de julio de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Primero.- Otorgar a la concejal D<sup>a</sup> María Eugenia Castañeda Arrasate, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 11 de julio de 2015:

Eriz Brazal Alonso e Izumi Kannari Enguix.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria".

Colindres, 9 de julio de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/9179

CVE-2015-9179

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2015-9186** *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

Nombrar primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, que sustituirá al alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, al concejal don Aurelio Barrio Ojugas.

La sustitución de alcalde se producirá de forma automática, cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia, enfermedad o impedimento.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente a la firma de esta resolución.

Polaciones, 3 de julio de 2015.

El alcalde,

Teodoro Ruiz Quevedo.

2015/9186

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2015-9171** *Resolución de delegaciones especiales.*

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local antedicha,

### RESUELVO

1º.- Efectuar delegaciones especiales en favor de los/as siguientes concejales/as (para los cometidos específicos que se indican):

— Personal, Deportes, Jardines, Limpieza Viaria y Patrimonio: D. Miguel Ángel Fernández Higuera.

— Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana: D. Daniel Santos Gómez.

— Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo: D<sup>a</sup>. Elena García Álvarez.

— Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana: D. Álvaro Jesús Zabalía García.

— Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad: D<sup>a</sup>. Almudena Fernández López.

Las delegaciones especiales indicadas, relativas a los servicios determinados que se fijan en las mismas, comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los/as Sres/as. concejales/as-delegados/as, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Reinosa, 2 de julio de 2015.  
El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2015/9171

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2015-9188** *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Considerando lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, RESUELVO:

1º.- Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales (miembros de la Junta de Gobierno Local):

- Primer teniente de alcalde: Don Miguel Ángel Fernández Higuera.
- Segundo teniente de alcalde: Don Álvaro Jesús Zabalía García.
- Tercera teniente de alcalde: Doña Elena García Álvarez.
- Cuarto teniente de alcalde: Don Daniel Santos Gómez.

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Reinosa, 2 de julio de 2015.  
El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2015/9188

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2015-9190** *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43.2, 44, 46.1, 52, 53, y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha,

### RESUELVO

Primero.- Efectuar los siguientes nombramientos de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local (además de la Alcaldía):

- Sr. concejal don Miguel Ángel Fernández Higuera.
- Sr. concejal don Álvaro Jesús Zabalía García.
- Sr. concejal doña Elena García Álvarez.
- Sr. concejal don Daniel Santos Gómez.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, y aprobar la Bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

— Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

— Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; se exceptúan los contratos menores.

— La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

— La adjudicación de concesiones sobre los bienes municipales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

— El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, y excepto las licencias de obras menores.

— Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos administrativos sancionadores.

— Resolución que ponga fin a la vía administrativa de los procedimientos de protección de la legalidad urbanística.

— Asuntos que sean de dudosa o problemática resolución.

— Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de la delegación conferida.

CVE-2015-9190

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente a los designados, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Reinosa, 2 de julio de 2015.  
El alcalde-presidente,  
José Miguel Barrio Fernández.

2015/9190

CVE-2015-9190

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2015-9191** *Resolución de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de tenientes de alcalde.*

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 se ha resuelto lo siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA 246/2015, DE 25 DE JUNIO DE 2015

(ASUNTO: Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y tenientes de alcalde)

Visto lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual la Junta de Gobierno Local se integra por el alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Visto igualmente el artículo 23.3 de la citada Ley 7/1985, en cuanto establece que los Tenientes de Alcalde son libremente designados y removidos por el alcalde, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 41.3, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### HE RESUELTO

Primero: Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a:

- Don Mario Iglesias Iglesias.
- Doña Érica Fernández Ruiz.
- Don Fermín San José Rodríguez.
- Doña Asunción Gutiérrez San José.

Segundo: Nombrar, de entre los anteriores, los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Primer teniente de alcalde: Don Mario Iglesias Iglesias.
- Segundo teniente de alcalde: Doña Érica Fernández Ruiz.
- Tercer teniente de alcalde: Don Fermín San José Rodríguez.
- Cuarto teniente de alcalde: Doña Asunción Gutiérrez San José.

Tercero: Publicar estos nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y notificarlo personalmente a los designados, en cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Cuarto: Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 4 de julio de 2015.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2015/9191

CVE-2015-9191

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2015-9193** *Resolución de creación de la Junta de Gobierno Local, nombramientos de tenientes de alcalde y retribuciones.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, acordó la creación de la Junta de Gobierno, comunicando el Sr. alcalde la delegación de las siguientes competencias:

- Permisos de enganche a las redes de agua y alcantarillado.
- Informes actividades clasificadas.
- Informes previos autorizaciones en suelo rústico.
- Licencias de vado permanente, ocupación de espacios públicos, apertura, segregación, obras menores, obras mayores y primera ocupación.
- Aprobación de facturas.
- Devolución de ingresos indebidos.

Igualmente, en la citada sesión, el Sr. alcalde comunicó la resolución designando a los componentes de la Junta de Gobierno y los tenientes de alcalde, que serán los siguientes:

- Primer teniente de alcalde, Dña. Araceli Colina Cobo.
- Segundo teniente de alcalde, D. Ricardo Jenaro Gutiérrez Teja.
- Tercer teniente de alcalde, D. Luis Cagigal Campo.

Por último, en la misma sesión, el Pleno acordó el desempeño, con dedicación exclusiva de la primera teniente de alcalde, Dña. Araceli Colina Cobo, con unas retribuciones anuales de 24.261 euros. El Sr. alcalde, percibirá, por la asistencia y presidencia de órganos colegiados, la cantidad de 146,78 euros por sesión, el resto de concejales percibirán la cantidad de 58,71 euros por sesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y normas concordantes.

Ribamontán al Mar, 30 de junio de 2015.  
El alcalde (ilegible).

2015/9193

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

**CVE-2015-9194** *Resolución de nombramiento de teniente de alcalde.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. alcalde en fecha 15 de junio de 2015 ha dictado el siguiente Decreto:

"El Sr. alcalde-presidente en función de las facultades que tiene atribuidas, ha dictado en el lugar y fecha indicado la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

### HE RESUELTO

Primero.- Designar como teniente de alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo al siguiente concejal:

— Sr. D. José Ruiz Fernández.

Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el alcalde.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Miguel de Aguayo, 29 de junio de 2015.

El alcalde,  
Alberto Fernández Saiz.

2015/9194

CVE-2015-9194

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2015-9196** *Decreto de nombramiento de concejales delegados.*

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### HE RESUELTO

Primero.- Nombrar al primer teniente de alcalde D. Félix José García Arce, como concejal delegado de Obras Públicas en la parte del municipio que constituyen los pueblos de Cañedo, Quintana, Valcaba, San Martín, Hazas, Astrana, Villaverde, Asón, Valdició, Lavín, Bustancillés, Aja, Veguilla y Villar.

Segundo.- Nombrar a la segunda teniente de alcalde D<sup>a</sup>. Alicia Setién Fernández, como concejala delegada de Sanidad y Asuntos Sociales.

Tercero.- Nombrar al tercer teniente de alcalde D. José Luis Ruiz García, como concejal delegado de Ganadería.

Cuarto.- Nombrar al concejal D. Miguel Maza Ortiz como concejal delegado de Obras Públicas en la parte del municipio que constituyen los pueblos de El Prado, Herada, San Juan, Rozas, Incedo, San Pedro, Regules, Fresnedo, La Revilla, Pilas, Rehoyos, Santayana y Sangas.

Quinto.- Nombrar a la concejala D<sup>a</sup>. Patricia Bringas Barroeta, como concejala delegada de Educación.

Sexto.- Las facultades que se delegan se refieren a la dirección, gestión, promoción y propuesta de los asuntos de su Área, pudiendo atender todos los asuntos relativos a dicha Área, excepto la facultad de dictar actos administrativos.

Séptimo.- Las materias no delegadas expresamente quedan atribuidas a la Alcaldía.

Octavo.- Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Noveno.- Hacer público el presente Decreto, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Décimo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre".

Soba, 2 de julio de 2015.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

Ante mí, el secretario,

Francisco Javier Díaz Flores.

2015/9196

CVE-2015-9196

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2015-9167** *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2015, se procede a nombrar tenientes de alcalde, que sustituirán al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, a los siguientes concejales:

- 1er Teniente de alcalde, D. José Luis Plaza Martín.
- 2º Teniente de alcalde, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Martín Castaño.
- 3er Teniente de alcalde, D<sup>a</sup>. Pilar González González.
- 4º Teniente de alcalde, D. José Pereda Rodríguez.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Suances, 29 de junio de 2015.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

[2015/9167](#)

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2015-9168** *Resolución de nombramiento de la Junta de Gobierno Local.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de junio de 2015, se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Suances a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- 1er Teniente de alcalde, D. José Luis Plaza Martín.
- 2º Teniente de alcalde, Dª María Belén Martín Castaño.
- 3er Teniente de alcalde, Dª. Pilar González González.
- 4º Teniente de alcalde, D. José Pereda Rodríguez.

La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

- Concesión de licencias de obra mayor.
- Concesión de las licencias de primera ocupación.
- Concesión de licencias de actividades clasificadas.
- Concesión de licencias de parcelación y segregaciones en suelo urbano y rústico.
- Aquellos proyectos cuya aprobación compete a la Alcaldía y que expresamente se incluyan en el orden del día para su aprobación.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Suances, 29 de junio de 2015.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2015/9168

CVE-2015-9168

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2015-9169** *Resolución de nombramiento de los tenientes de alcalde.*

Por el presente se hace público que el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdáliga ha adoptado el 25 de junio de 2015, entre otras, la resolución que se transcribe a continuación:

"En el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que corresponde al alcalde el nombramiento de los tenientes de alcalde.

Por otra parte, en el artículo 23.3 de la misma ley se dispone que los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la junta de gobierno local y, donde ésta no exista, de entre los concejales.

Finalmente, en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se regula esta materia siguiendo los mismos criterios.

Considerando cuanto queda expuesto y que por el pleno del ayuntamiento se ha acordado en esta misma fecha la creación de la junta de gobierno local del Ayuntamiento de Valdáliga y que también con esta fecha se ha resuelto acerca de su composición.

Por la presente resuelvo nombrar tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, por el orden de prelación que se indica a los efectos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los siguientes miembros de la junta de gobierno local:

Primera teniente de alcalde: Doña Lorena García Vigil.

Segunda teniente de alcalde: Doña Cecilia Gutiérrez Díaz.

Tercer teniente de alcalde: Don Javier López Bilbao.

Notifíquese a los interesados, dese cuenta al ayuntamiento pleno y publíquese en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria".

Roiz, Valdáliga, 8 de julio de 2015.

El alcalde-presidente,

Lorenzo Manuel González Prado.

2015/9169

CVE-2015-9169

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2015-9170** *Resolución de nombramientos de tenientes de alcalde.*

El alcalde del Ayuntamiento de Villafufre aprobó el Decreto 120, de 3 de julio de 2015, que dice así:

Visto el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala que:

Los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Igualmente señala que el número de tenientes de alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

Visto que el artículo 47 del citado texto señala que:

1. Corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el teniente de alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el teniente de alcalde a quien corresponda.

### RESUELVO

Primero.- Nombrar a los siguientes concejales tenientes de alcalde en el orden que a continuación se cita.

- 1º. D. Daniel Ruiz Arenal.
- 2º. D. Vicente Setién Sainz.
- 3º. D. José Ramón Sainz Aja Laso.

Segundo.- Póngase este nombramiento en conocimiento de los Sres. concejales designados.

CVE-2015-9170

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Tercero.- Procédase igualmente a su publicación en el BOC, conforme establece el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Este nombramiento causará efecto a partir del día siguiente a su firma, sin perjuicio de la fecha de publicación en el BOC.

Quinto.- Finalmente, dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

San Martín de Villafufre, 3 de julio de 2015.

El alcalde,  
Marcelo Mateo Amezarri.

[2015/9170](#)

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-9155** *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 131, de 10 de julio de 2015, de la Resolución de 3 de julio de 2015 por la que en cumplimiento de la sentencia estimada del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se nombra funcionaria en prácticas a aspirante, que en ejecución de sentencia resulta seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la publicación de la Resolución de 3 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 10 de julio de 2015, número 131, por la que en cumplimiento de la sentencia estimada del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se nombra funcionaria en prácticas a aspirante, que en ejecución de sentencia resulta seleccionada en el concurso-oposición para el ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden ECD/39/2012, de 9 de mayo, relativo a la omisión de la publicación de los anexos, se procede a la publicación de los mismos.

Santander, 10 de julio de 2015.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Acero Iglesias.

#### Anexo I

Cuerpo: 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: 004 Lengua Castellana y Literatura.

Número: 8bis.

Nombre: Muñoz Velayos, Ana.

D.N.I.: 76124576G.

Acceso: 1.

Puntuación Total: 6,3799.

[2015/9155](#)

CVE-2015-9155

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-9185** *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia y Justicia, durante el segundo trimestre de 2015.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
CREATIVAS DE CANTABRIA POP UP	TRINIDAD CASTILLO PÉREZ	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	242,00
	TATIANA PERDIGUERO ORIA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	363,00
	MÓNICA GONZÁLEZ MEGOLLA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	242,00
	Mª AGNES FONSECA LEGRAND	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	242,00
	LUCÍA MAZARRASA LLOSA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	242,00
	ESCENA MIRIÑAQUE, S.C.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	242,00
	MÓNICA ÁLVAREZ CAREAGA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.260,00
	CARMEN BARTOLOMÉ PACHECO	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	242,00
	ILIANA CASANUEVA DEL VAL	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	302,50
	LUCÍA SERRANO GANZO	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	200,00
	ALFONSO ALONSO MORENO	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	209,33
	JAVIER FERNÁNDEZ SOPEÑA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.210,00
	SARA HUETE FERNÁNDEZ	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	200,00
	PINTURAS ROBECAR S.C.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	907,50
	C&C PUBLICIDAD, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.100,15
	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESPACIOS VERTICALES S.L.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	332,75
	SERISAN, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	350,90
	MACALUPA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	490,00
	Q.S. PROFESIONAL, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	922,02
	BELÉN DE BENITO GARRASTAZU	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.573,00
AQUACLIM LIMPIEZAS S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	544,50	
AXA SEGUROS GENERALES SA SEGUROS Y REASEGUROS	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	442,65	
DIFUSIÓN DEL DECRETO DE CONVOCATORIA ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA.	EDITORIAL CANTABRIA, S.A. (EL DIARIO MONTAÑÉS)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.208,25
DIFUSIÓN DEL DECRETO DE CONVOCATORIA ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA.	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A. (ALERTA)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.238,50
DIFUSIÓN DEL DECRETO DE CONVOCATORIA ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANTABRIA.	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.089,00
REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL LAVADERO DE VILLAPADERNE (AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO)	ENDINO S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.818,90
SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.	CESOIN SEIDOR, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.637,80
INSTALACION DE 2 MAMPARAS EN LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE GENERAL DAVILA, 87	EDIFICIO DAVILA, S.L.U.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	4.060,15
SUMINISTRO DE 10 KITS DE VOTACIÓN BRAILLE	FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	426,16
REALIZACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DE LA SEGURIDAD DEL PARQUE INFANTIL DE SARO	AC1 PLUS S.L. UNIPERSONAL	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	16.552,80
SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO JUZGADOS CALLE ALTA, 18 DESDE EL 20 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2015.	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.563,77
SERVICIO DE LIMPIEZA COMPLEO JUDICIAL "LAS SALESAS" DE SANTANDER DE 20 DE ABRIL A 31 DE MAYO DE 2015.	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	20.059,59
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA AVDA. ESPAÑA, 10 DE TORRELAVEGA DEL 20 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2015.	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	6.245,61

CVE-2015-9185

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS JUZGADOS EDIFICIO EUROPA DE SANTANDER DEL 20 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2015.	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.641,00
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ESPERAS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA PARA 2015.	NEMO Q. IBERICA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.293,90
PUBLICIDAD SEDE ELECTRÓNICA	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	907,50
PATROCINIO DEL IX CURSO INTERNACIONAL DE INTERPRETACIÓN MUSICAL DE MIENGO	ASOCIACIÓN CULTURAL PLICA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	500,00
PROGRAMA DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS DE CANTABRIA	FO&CO CONSULTORIA GLOBAL S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	17.500,00
INSTALACIÓN BALANCEADOR DE CARGA PARA SERVIDORES LIFERAY.	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL NORTE, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.996,50
SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DEL PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA).	ELECTRONICA GRACIA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.330,05
LA MODA ES MÁS QUE MODA	CRISTINA ROZAS GUTIÉRREZ (MARTINA MODELS)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	17.138,08
LA MODA ES MÁS QUE MODA	SERISAN, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	436,33
LA MODA ES MÁS QUE MODA	C&C PUBLICIDAD, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	4.370,52
CONTRATO DE ACCESO A BASE DE DATOS JURÍDICA EXPERTA EN RESPUESTA LOCAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA CON MENOS DE 20.000 HABITANTES	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.719,50
SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA ALZADORA PARA LA IMPRENTA REGIONAL	GACIO, S.C.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.538,00
SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA 012 DEL 21 DE MARZO AL 1 DE ABRIL DE 2015	UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA-ATENTO II	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	9.355,85
SUMINISTRO DE UNA EMBARCACIÓN NEUMÁTICA Y UNA TIENDA DE CAMPAÑA.	JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ (EIGER SPORT)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	6.233,02
ACTIVIDADES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	ZOMBA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.000,00
	EVA BOLADO CASTRO	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	677,60
	MARTA MANTECÓN PEREZ	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.117,50
	SMART IBERIA DE IMPULSO EMPRESARIAL SDA. COOP. ANDALUZA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	411,40
	FRANCISCO JAVIER ALONSO HERMOSA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	625,00
	MARTA HONDAL FERNÁNDEZ	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	968,00
	ASOCIACIÓN GRUPO DE PANDERETA EL MIMBRAL	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	300,00
	NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L. (NXO)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	750,20
	AXA SEGUROS GENERALES SA SEGUROS Y REASEGUROS	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	786,03
	ASOCIACIÓN IDEAS. INICIATIVAS PARA UN DESARROLLO LOCAL EQUILIBRADO	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.946,07
	V-2 COMPLEMENTOS AUXILIARES S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	284,59
	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.613,60
	GARCÍA - BARREDO, S.L. (ESTUDIO)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.621,91
	YOLANDA CANO RIVERO	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	242,00
	DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESPACIOS VERTICALES S.L.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	266,20
	C&C PUBLICIDAD, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.048,50

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
	AUTOCARES DONATO, S.L.U.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	847,00
	AUTOBUSES PALOMERA, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.200,00
	MARÍA JOSÉ ARCE BUENO	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.089,00
IMPRESIÓN DEL LIBRO: SIEMPRE ADELANTE MUJERES DEPORTISTAS	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.078,40
REFORMA DE LAS VENTANAS DEL EDIFICIO JUDICIAL DE LA AVD. ESPAÑA, Nº 8 DE LAREDO	CARPINTERÍA LUIS ORTIZ, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	56.901,45
RETRANSMISIÓN EN DIRECTO Y VÍA SATELITE DE LA NOCHE ELECTORAL	LOBERA SERVICIOS DE IMAGEN S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	4.114,00
DISEÑO, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE UN PORTAL WEB PARA LAS CASAS DE CANTABRIA Y CASAS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN CANTABRIA.	SAUVER MARKETING CONSULTING, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	14.500,00
SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO BÁSICO DE LA INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA SOBRE EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 2015.	IDEA GESTIÓN CONSULTORES S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	8.474,84
SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL CPD CORPORATIVO.	AQUADS TECHNOLOGIES S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	20.211,84
REPOSICIÓN DE 40 FUNDAS IMPERMEABLES PARA COLCHONES EN EL ALBERGUE DE RUILOBA	MARÍA DEL PILAR CORRAL LINAJE (CONFECCIONES CORRAL)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	459,99
DIFUSIÓN DE LOS ACTOS CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	907,50
SERVICIO DE ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DICTAMEN DE LA IGUALDAD PARA LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE CANTABRIA DE LOS FONDOS DEL FSE Y DEDER DURANTE EL AÑO 2015	CODICE CONSULTORA DE GÉNERO SL	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.755,80
DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN "HAY SALIDA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO", "CANTABRIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO" Y "MEZCLATE"	MOURO PRODUCCIONES, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.175,00
INSTALACIÓN DE UN BANNER DE EJECANT EN EL DIARIO DIGITAL CANTABRIA LIBERAL	JOSE CARLOS MAGDALENA MENCHACA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.500,00
INSERCIÓN DE ANUNCIO SOBRE OBTENCIÓN DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO	EDITORIAL CANTABRIA, S.A. (EL DIARIO MONTAÑÉS)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.573,00
INSERCIÓN DE ANUNCIO CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SANTA RITA	EDITORIAL CANTABRIA, S.A. (EL DIARIO MONTAÑÉS)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	817,96
INSERCIÓN DE ANUNCIO CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SANTA RITA	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A. (ALERTA)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	353,32
INSERCIÓN DE ANUNCIO CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE SANTA RITA	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	338,80
FORMACIÓN ON-LINE PARA LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA VISIÓN MULTIDISCIPLINAR	CÓDICE CANTABRIA S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.376,00
REPOSICIÓN DE CÁMARA DEL SISTEMA DE GRABACIÓN DE VISTAS DEL EDIFICIO JUDICIAL LAS SALESAS.	GABINETE DE TELECOMUNICACIONES, S.L.U.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	187,55
DISEÑO, DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DE UN SUPLEMENTO ESPECIAL SOBRE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS CÁNTABROS QUE VIVEN FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA A TRAVÉS DE LAS CASAS DE CANTABRIA O CENTROS REGIONALES.	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	20.545,80
ELABORACIÓN DE MATERIALES ON-LINE SOBRE LAS POSIBILIDADES QUE OFRECEN LAS REDES SOCIALES	FRANCISCO JOSÉ GIRAO GONZÁLEZ	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.950,00
ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE LA IMAGEN CORPORATIVA "EJECANT" Y SU ADAPTACIÓN A CARTELES Y CARPETAS	PLANILANDIA COMUNICACIÓN CREATIVA S.C.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	756,25
SLOGAN E IMAGEN GRÁFICA PARA FOMENTO DE LA NATALIDAD	TANA ALTA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.988,70

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE 1.000 EJEMPLARES DEL LIBRO SANTOÑA PLAZA NAPOLEÓNICA.	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.796,00
ASISTENCIA SANITARIA EN LAS EMERGENCIAS ATENDIDAS POR EL EQUIPO DE RESCATE Y SALVAMENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE CANTABRIA DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL.	MEDAS CANTABRIA, S.L.P.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	12.000,00
REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PINTADO INTERIOR DE LA BIBLIOTECA JESÚS DE MONASTERIO. (AYUNTAMIENTO DE POTES)	OBRAS Y CONTRATAS SUBIEDES S.C.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.268,75
SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DE FORMACIÓN PARA MUJERES, PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MUJERES A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	ESTRATEGIA 4 S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	16.875,00
PATROCINIO DE LA JORNADA "MUJER EN CARGOS DE RESPONSABILIDAD"	ZOMBA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	11.797,00
MANTENIMIENTO INFOLEX v 7 SQL	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.105,44
INSERCIÓN PUBLICIDAD CAMPAÑA CONCHA ESPINA: VISIBILIZANDO A LA MUJER ESCRITORA Y PERIODISTA	OCIOBESAYA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.150,05
INSERCIÓN DE PUBLICIDAD PLAN DE AYUDAS A LA MATERNIDAD. FOMENTO DE LA NATALIDAD	EDITORIAL CANTABRIA, S.A. (EL DIARIO MONTAÑÉS)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.500,00
SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VISIBILIZACIÓN DE LAS MUJERES DEPORTISTAS DE CANTABRIA	MIGUEL PEDRAJO HERRERO	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.964,50
ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA E-IGUALDAD EN LA COMUNIDAD DE CANTABRIA. INFORME 2015	CODICE CONSULTORA DE GÉNERO SL	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.593,70
ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS ACTOS DEL HOMENAJE "CONCHA ESPINA", LETRAS DE MUJER	SOCIEDAD CÁNTABRA DE ESCRITORES	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	4.895,00
PATROCINIO DE LA JORNADA "MUJERES DEPORTISTAS DE CANTABRIA	GESTORA DE MEDIOS CANTABRIA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	11.450,00
SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD, MUJERES DEPORTISTAS EN LA II GALA DEL DEPORTE DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CAYÓN DE ATLETISMO	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.000,00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONMUTACIÓN CORPORATIVOS HASTA 30 DE JUNIO DE 2015.	AMBAR TELECOMUNICACIONES S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.135,63
SUMINISTRO DE UNA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CORPORATIVO.	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	21.719,50
REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE VENTANAS EN LA BIBLIOTECA JESÚS DE MONASTERIO. AYUNTAMIENTO DE POTES	VENTANAS CAE S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.490,12
SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES DE LOS TÉCNICOS AUXILIARES DE PROTECCIÓN CIVIL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.	MAPFRE VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.378,79
SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA ENTRE LOS DÍAS 1 AL 15 DE JUNIO DE 2015 EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE SALESAS.	ITMA,S,L	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.750,20
OBRAS DE REFORMA EN EL EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DE LA CALLE ALTA, 18 DE SANTANDER.	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRANFERMA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	20.616,40
SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN PANELES DE LAS PLAYAS DE CANTABRIA.	SERISAN, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	11.488,95
ADQUISICIÓN DE 45 ALMOHADAS PARA LOS ALBERGUES JUVENILES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	SANTIAGO ZUAZO FUENTECILLA (MUEBLES ESPÍRITU SANTO)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	623,45
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA ENTRE LOS DÍAS 16 AL 30 DE JUNIO DE 2015 EN EL COMPLEJO JUDICIAL DE SALESAS.	ITMA,S,L	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.750,20
SERVICIOS DE TRASLADO DE LA INFRAESTRUCTURA LAN DEL JUZGADO DE REINOSA.	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.623,95

CVE-2015-9185

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
SERVICIOS DE TRASLADO DE LA INFRAESTRUCTURA WAN DEL JUZGADO DE REINOSA.	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.023,84
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE CONSUMO ELÉCTRICO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS HASTA 31 DE AGOSTO DE 2015.	ENEFGY S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.420,00
ADQUISICIÓN DE DOS LAVADORAS PARA EL ALBERGUE JUVENIL DE SOLÓRZANO	FERRETERÍA EUROPA S.C.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	710,00
SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN LA BIBLIOTECA DE POTES	SERPRESAN 2011 S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	484,00
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE "CARLOS GARCÍA DE GUADIANA, PARA EL TERCER TRIMESTRE DE 2015	CANTABRIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L. (CLYMA)	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.700,00
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONMUTACIÓN DURANTE EL MES DE JULIO DE 2015	AMBAR TELECOMUNICACIONES S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	2.135,63
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AUXILIARES DEL CPD PARA EL MES DE JULIO DE 2015	VEOLIA SERVICIOS CANTABRIA SLU	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	6.216,28
REPOSICION SOFTWARE DEL SISTEMA DE GESTION DE PETICIONES DE SERVICIO (PORTAL TIC)	CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	7.260,00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AVANZADO DE LOS PRODUCTOS HP CORPORATIVOS PARA EL MES DE JULIO DE 2015	HEWLETT PACKARD ESPAÑOLA, S .L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	15.984,10
AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA, GESTIÓN Y MIGRACIÓN DEL PORTAL JOVENMANIA.COM, AL ENTORNO CORPORATIVO LIFERAY DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO	SALVADOR HERRANZ BORDEHORE	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	5.000,00
DICTAMEN PERICIAL SOBRE POSTURA PROCESAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PO 495/14	JUAN BARÓ PAZOS	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	8.349,00
CURSOS Y TALLERES DE LA ESCUELA JUVENTUD EMPRENDEDORA DE CANTABRIA (EJECANT) DURANTE 2015	ALBERTO PRIETO FALLA	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	945,00
	ANTONIO ÁNGEL RUEDA GONZÁLEZ	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	315,00
	DAVID RICHARD HARRISON	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	315,00
	PATRICIA PRESMANES GONZÁLEZ	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	945,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE FELPUDO TEXTIL CON GOMA PEGADO CON CINTA DOBLE CARA	ESMADE, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	326,70
SUMINISTRO DE ARCO DETECTOR DE METALES INSTALADO EN EDIFICIO EUROPA	NORSEGU, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	3.605,80
SUMINISTRO DE 3 TAQUILLAS EN UN MODULO PARA SERVICIO DE SEGURIDAD DEL PALACIO DE JUSTICIA DE TORRELAVEGA	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	249,02
SUMINISTRO DE 1 SILLA GIRATORIA SINCRONIZADA RESPALDO DE MALLA PARA PUESTO DE TRABAJO EN 1ª INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	255,79

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Expediente	Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Importe
SUSCRIPCIÓN ANUAL WESTLAW, ON LINE, PARA PERSONAL DE JUSTICIA	EDITORIAL ARANZADI, S.A.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	25.349,50
SUMINISTRO DE FEX BROTHER 2840 PARA PERITOS JUDICIALES EN EDIFICIO EUROPA	MECANIZACIÓN DE OFICINAS, S.L	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	228,69
SUMINISTRO DE SOPORTE FONESTAR PARA SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA EN LOS JUZGADOS EDIFICIO EUROPA	GOMEZ LERA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	175,00
SUMINISTRO DE 1 SILLA GIRATORIA OPERATIVA MECANISMO SINCRON m.p. DESLIZANTE PARA MAGISTRADO DEL T.S.J.	HERPESA, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	200,74
SUMINISTRO DE 2 MESAS DE REUNIONES Y 8 SILLAS DE CONFIDENTE PARA 2 DESPACHOS DE MAGISTRADOS	AB EQUIPAMIENTOS Y DISEÑO, S.L.	111 y 138.3 R.D.L. 3/2011	1.437,48

#### RESUMEN

TIPO	NUMERO	IMPORTE
SUMINISTRO	20	97.684,34
SERVICIOS	108	461.753,32
OBRAS	6	109.648,42
TOTAL	134	=SUM(ABOVE) 669.086,08

Santander, 9 de julio de 2015.  
El secretario general de Presidencia y Justicia,  
Javier José Vidal Campa.

2015/9185

CVE-2015-9185

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

**CVE-2015-9166** *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se relacionan los contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2015 por el director del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

OBJETO DEL GASTO	Importe (Eur)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION
SELLOS ESPECIALES VARIOS MODELOS	84,70	CHARINES GÓMEZ, JOSÉ FRANCISCO	Artºs 111 y 138.3
CARTUCHOS MULTIFUNCIONAL CM3530MFP (4u.)	1.030,08	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA, S.A.	Artºs 111 y 138.3
MANTENIMIENTO APLICATIVO e-FACE	213,02	ABS INFORMÁTICA S.L.	Artºs 111 y 138.3

Santander, 30 de junio de 2015.

El director del ICANE,

P.D. la directora de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Decreto 47/2012, de 16 de agosto),

Inmaculada Valencia Bayón.

2015/9166

CVE-2015-9166

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2015-9225** *Relación de contratos menores adjudicados en el primer semestre de 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud, aprobado por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de Creación del Servicio Cántabro de Salud, se procede a la publicación de los contratos menores celebrados en la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud durante el primer semestre de 2015.

Santander, 10 de julio de 2015.

El director gerente,  
Carlos León Rodríguez.

TOTAL CONTRATOS MENORES PRIMER SEMESTRE 2015.....	50
IMPORTE.....	389.388,22
IVA.....	54.764,86
IMPORTE TOTAL.....	444.153,08

Nº	OBJETO	IMPORTE	IMPORTE I.V.A.	IMPORTE TOTAL	ADJUDICATARIOS	PROCED. DE ADJUDICACIÓN
1	Soporte y mantenimiento Aplicativo GESCOL	3.933,60	826,06	4.759,66	SAVAC CONSULTORES, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
2	Mantenimiento Lista de espera y garantía demora	17.992,80	3.778,49	21.771,29	INDRA SISTEMAS, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
3	Impresión cuadernillos Curso Visión Geriátrica	2.460,00	516,60	2.976,60	QUINZAÑOS, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
4	Cívitas	4.141,02	869,61	5.010,63	CONNECTIS CONSULTING SERVICES, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
5	Integración Retinógrafo Hospital Sierrallana - HC	9.457,68	1.986,11	11.443,79	BAHIA SOFTWARE, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
6	Licencia DICOM - Liencres	5.300,00	1.113,00	6.413,00	JUAN R. TERAN LLERANDI	Art. 138.3 TRLCSP
7	Identificación pruebas laboratorio con estándar LOINC - codificación	4.720,00	991,20	5.711,20	BITAC MAP, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
8	Mantenimiento fotocopiadoras NP6512	462,54	97,13	559,67	EQUIPOS DE OFICINA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. (CANON)	Art. 138.3 TRLCSP
9	Licencias ALMA-MAMA	11.475,00	2.409,75	13.884,75	ALMA IT SYSTEMS, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
10	Certificación CAT gestión calidad Servicio transfusión en HC Laredo y HC Sierrallana	3.100,00	651,00	3.751,00	FUNDACIÓN CAT (ACRÓNIMO)	Art. 138.3 TRLCSP
11	Soporte y mantenimiento Gestor de citas (TICARES)	12.600,00	2.646,00	15.246,00	BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
12	Mantenimiento Ascensores	13.883,62	2.915,56	16.799,18	SCHINDLER, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
13	Trabajos de imprenta	778,79	163,55	942,34	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
		682,39	181,39	863,78	IMPRESA PELLÓN	
		184,28	38,70	222,98	INFOPRODUCTS	
14	Tóner	339,70	71,34	411,04	GIL SOTO, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
		9.747,95	2.047,07	11.795,02	TRAZO TECNIC, S.L.	
15	Redacción Proyecto Rehabilitación fachadas en el C.S. Vargas	17.836,00	3.745,56	21.581,56	FERNANDO GARCÍA NEGRETE	Art. 138.3 TRLCSP
16	Instalación Alarma de Seguridad	1.245,07	261,46	1.506,53	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	Art. 138.3 TRLCSP
17	Material Eléctrico	367,80	77,24	445,04	SEIMAR ILUMINACIÓN, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
		26,65	5,60	32,25	DISELEC, S.A.	
18	Material escritorio	173,68	36,47	210,15	PAPELNOR, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
		9,60	2,02	11,62	GIL SOTO, S.L.	
19	Sobres y modelaje	1.125,00	236,25	1.361,25	QUINZAÑOS, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
		250,00	52,50	302,50	GIL SOTO, S.L.	
20	Rehabilitación	4.800,00	0,00	4.800,00	CENTRO FISIOTERAPIA DE TORRELAVEGA, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
21	Estancias psiquiátricas	17.950,00	0,00	17.950,00	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	Art. 138.3 TRLCSP
22	Rehabilitación neuropsicológica	17.950,00	0,00	17.950,00	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS RODERO, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
23	Rehabilitación	17.988,00	0,00	17.988,00	CENTRO DE FISIOTERAPIA DE COLINDRES, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Nº	OBJETO	IMPORTE	IMPORTE I.V.A.	IMPORTE TOTAL	ADJUDICATARIOS	PROCED. DE ADJUDICACIÓN
24	Rehabilitación	6.000,00	0,00	6.000,00	CENTRO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FUNCIONAL, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
25	Nuevas funcionalidades Plataforma SOFOS	17.902,00	3.759,42	21.661,42	CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
26	Modelaje-sobres blancos personalizados	1.258,00	264,18	1.522,18	TOMPLA	Art. 138.3 TRLCSP
27	Mantenimiento y conservación de faxes en Gerencia SCS	826,20	173,50	999,70	CANON, EQUIPOS DE OFICINA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
28	Mantenimiento y Reparación de software y equipos informáticos	16.500,00	3.465,00	19.965,00	INFORTEC ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
29	Tóner impresoras A.S. y T.S.	293,8	61,70	355,50	GIL SOTO, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
30	300 carteles "manos limpias" Jornada Mundial H. de manos	7,57	1,59	9,16	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
		32,86	6,90	39,76	REDGRAF COMPONENTES GRÁFICOS, S.L.	
31	Material informático CD-R Verbatim Printable Box 500	91,90	19,30	111,20	TRAZO TECNIC, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
32	4 Medimecum 2015	134,62	5,38	140,00	ESTUDIO GARCIA-BARREDO, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
33	SopORTE y mantenimiento del Gestor de citas (TICARES)	12.600,00	2.646,00	15.246,00	BALIDEA CONSULTING & PROGRAMMING, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
34	Emisión de un informe técnico sobre el terreno y la cimentación del Consultorio Médico de Navales y redacción del proyecto de reparación de grietas y consolidación de cimentación.	6.200,00	1.302,00	7.502,00	VIA-G CONSULTORES, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
35	Licencias QLIKVIEW	12.324,00	2.588,04	14.912,04	DUREN CONSULTORES LCG, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
36	Suministro e instalación sistema de detección y alarma de incendios en Gerencia del SCS	14.870,84	3.122,88	17.993,72	ADL INSTALACIONES, S.C	Art. 138.3 TRLCSP
37	Nuevas funcionalidades Módulo Prescripción Electrónica del SCS	13.425,00	2.819,25	16.244,25	STACKS CONSULTING E INGENIERIA EN SOFTWARE, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
38	Ialonarios de receta DIN A4	9.251,00	1.942,71	11.193,71	FRANSKRIT, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
39	Lámpara-proyector Sala de Juntas	391,50	82,22	473,72	CANON, EQUIPOS DE OFICINA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.	Art. 138.3 TRLCSP
40	Radiocirugía estereotáxica	13.299,60	0,00	13.299,60	INSTITUTO ONCOLÓGICO DE GUIPUZCOA	Art. 138.3 TRLCSP
41	Radiocirugías estereotáxicas	17.700,00	0,00	17.700,00	INSTITUTO DE MEDICINA ONCOLÓGICA Y MOLECULAR DE ASTURIAS	Art. 138.3 TRLCSP
42	Rehabilitación	15.000,00	0,00	15.000,00	CENTRO DE FISIOTERAPIA TORRELAVEGA, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
43	Rehabilitación	17.988,00	0,00	17.988,00	CENTRO DE FISIOTERAPIA DE COLINDRES, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
44	Impresión libros "manejo de la fibrilación auricular"	1.157,40	243,05	1.400,45	IMPRESA REGIONAL	Art. 138.3 TRLCSP
45	Curso Entrenamiento Personal Sº Pediatría y Ginecología	9.975,00	2.094,75	12.069,75	HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA	Art. 138.3 TRLCSP
46	Arreglo traspaleta	150,43	31,59	182,02	RECAMBIO ROLMAR, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
47	Cintas copia de seguridad	427,00	89,67	516,67	GIL SOTO, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
48	Nuevas funcionalidades Gacela Care en Hospitales del SCS	17.999,00	3.779,79	21.778,79	OESIA NETWORKS, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
49	Avería aire acondicionado del cuarto servidores Gerencia SCS	891,33	187,18	1.078,51	TECNIAMBIENTE, S.L.	Art. 138.3 TRLCSP
50	Informe Técnico sobre las modificaciones en las infraestructuras, acometidas e instalaciones a realizar en la urbanización y edificios existentes en la parcela de la Residencia Cantabria	1.710,00	359,10	2.069,10	FERNANDEZ DEL ARCO ARQUITECTOS, S.L.P.	Art. 138.3 TRLCSP

2015/9225

CVE-2015-9225

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2015-9184** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato de suministro de material de pintura. Expediente CON/26/2015.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colindres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número del expediente: CON/26/2015.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto del contrato: Suministro material de pintura.
- c) Lugar de ejecución: Colindres.
- d) Plazo de ejecución: Dos años, con posibilidad de prórroga dos años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y Forma: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Tipo de licitación: 20.661,16 euros/anuales, IVA excluido (21%).

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).
- d) Teléfono: 942 674 000.
- e) Telefax: 942 674 588.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación empresarial: no se exige.

9.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante, contándose el plazo a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.
- b) Horario de presentación: de 8:00 a 14:45 horas, de lunes a jueves y de 8:00 a 14:00 horas los viernes.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

c) Documentación a presentar: la que se establece en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro general del Ayuntamiento de Colindres.

Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).

e) Admisión de variantes: No está permitida.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: 39750 Colindres (Cantabria).

d) Fecha y hora: se celebrará en la fecha señalada en el perfil del contratante, fecha y hora que se comunicarán a los licitadores mediante fax.

11.- Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 800,00 euros.

12.- Publicidad de los PCAP y PTPP y demás documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y demás documentación se pueden obtener en el perfil del contratante, en la dirección [www.contrataciondeles-tado.es](http://www.contrataciondeles-tado.es) y en la página web municipal [www.colindres.es](http://www.colindres.es).

Colindres, 8 de julio de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/9184

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2015-9173** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 7 de julio de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2015/9173

CVE-2015-9173

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

**CVE-2015-9246** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Informada favorablemente la cuenta general de 2014, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión del pasado día 10 de julio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, la totalidad de documentación que integra dicho expediente contable, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado por todos aquellos interesados.

Simultáneamente podrán presentarse reclamaciones, observaciones o reparos, contra dicha cuenta general, durante el citado plazo de quince días y otros ocho más, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tresviso, 10 de julio de 2015.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

2015/9246

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2015-9247** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3º de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10/07/2015, se expone al público la cuenta general de 2014 del Ayuntamiento de Vega de Pas, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Durante el citado plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, las cuales serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, practicando cuantas comprobaciones estime necesarias y emitiendo nuevo informe en su caso.

Una vez finalizado el plazo de exposición y acompañada de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación y posterior tramitación ante el Tribunal de Cuentas.

Vega de Pas, 9 de julio de 2015

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

[2015/9247](#)

CVE-2015-9247

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## CONCEJO ABIERTO DE RENEDO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

**CVE-2015-9174** *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Renedo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
6	INVERSIONES REALES	3.000,00
	Total presupuesto	6.000,00
Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.550,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.450,00
	Total presupuesto	6.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Renedo, 10 de julio de 2015.  
El alcalde pedáneo,  
César Peña Nogales.

2015/9174

CVE-2015-9174

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2015-9189** *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa de Recogida de Basuras del tercer bimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda de fecha 6 de julio de 2015, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al tercer bimestre de 2015 (meses de mayo y junio de 2015).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 20 de julio al 20 de agosto del presente ejercicio 2015, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura) o Banco Santander, S. A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 6 de julio de 2015.  
La concejal delegada (D. A. 346/2015),  
María Emilia Pérez Prieto.

[2015/9189](#)

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2015-9187** *Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2015, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del segundo trimestre de 2015, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de julio y el 20 de agosto de 2015.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8:30 hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 9 de julio de 2015.  
El alcalde,  
Francisco Javier Camino Conde.

2015/9187

CVE-2015-9187

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2015-9192** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía número 1181/2015, de 7 de julio, los padrones fiscales sobre la Tasa por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2015, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en calle Alta, número 10, de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

— Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del segundo trimestre serán los meses de agosto y septiembre de 2015.

— Lugar de pago: Oficina de la sociedad concesionaria del Servicio Municipal de Agua, Valoriza Agua, S. L., sita en Paseo de la Barquera, número 1, bajo, de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

— Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

— Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 7 de julio de 2015.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2015/9192

CVE-2015-9192

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2015-9198** *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasa por Abastecimiento de Agua del primer cuatrimestre de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía número 77/2015, de fecha 7 de julio de 2015, ha sido aprobado el padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua, correspondiente al primer cuatrimestre de 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública del citado padrón, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se hace público la apertura del período de cobro de la citada Tasa por Abastecimiento de Agua. El período voluntario para el pago de las cuotas correspondientes abarcará del 15 de julio de 2015 hasta el 15 de octubre de 2015, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo de cobro, devengándose los recargos señalados en los artículos 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Vega de Liébana, 7 de julio de 2015.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/9198

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2015-9203** *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2015, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento, al segundo trimestre del año 2015, una vez formados los mismos por la empresa OXITAL, S. L., concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 15 de julio y 14 de septiembre. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las oficinas de la empresa OXITAL en el Ayuntamiento de Villafufre los lunes, miércoles y viernes, en horario de 10:30 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

San Martín de Villafufre, 7 de julio de 2015.

El alcalde,  
Marcelo Mateo Amézarri.

2015/9203

CVE-2015-9203

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2015-9218** *Resolución mediante la que se estima que las Modificaciones Puntuales números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente.*

Con fecha 24 de marzo de 2015, se ha recibido en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la documentación correspondiente a las Modificaciones Puntuales números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El objeto de las modificaciones puntuales es:

Modificación 23; consiste en incorporar al Plan General de Ordenación Urbana, el PSIR Centro de Atención Especializada Hospital Tres Mares.

Modificación 24; consiste en la modificación de los artículos del Plan General relacionados con la instalación de ascensores en edificios existentes construidos con anterioridad al Código Técnico de la Edificación, facilitando y mejorando sus condiciones de accesibilidad.

Modificación 25; consiste en modificar algunos artículos relacionados con las normas generales de la edificación y los usos, para adecuar algunas disposiciones a la realidad del municipio en lo referente a la superficie mínima de los patios de manzana, modificar algunos criterios sobre distribución de la superficie útil de las viviendas y ampliar las alternativas permitidas para la instalación de letreros en fachadas.

Modificación 26; consiste en actualizar las condiciones para los vertidos y el cálculo de saneamiento, dado que las condiciones actuales se encuentran superadas por la normativa estatal y autonómica.

Modificación 27; consiste en crear un nuevo grado de Fuera de Ordenación que posibilite a algunos de los edificios situados fuera de ordenación y que todavía cuentan con unos 30 o 40 años de vida útil, la obras de rehabilitación en los mismos.

Modificación 28; consiste en incluir en la ordenanza número 5 - grado 2 Industrial el uso residencial hotelero siempre que se trate de instalaciones ya implantadas sin uso productivo y con uso exclusivo de servicios, así como incluir el uso deportivo en la ordenanza número 5 - grado 3.

Modificación 29; consiste en la modificación de algunos artículos del Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Artístico, Histórico o Ambiental, con la finalidad de facilitar la instalación de ascensores en edificios existentes y modificar determinadas condiciones exigidas para la instalación de toldos y rótulos en fachadas.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Con el objeto de proceder a realizar el trámite de consultas, previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, se aportaron por el promotor, con fecha 23 de abril de 2015, los ejemplares necesarios de la citada documentación, para dar traslado de los mismos a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística con fecha 29 de abril de 2015, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando información sobre si las referidas modificaciones puntuales han de ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, o han de sustanciarse por los trámites de la ordinaria, indicándoles también que se evacuase informe en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, agradeciéndoles que remitiesen, así mismo, cuantas sugerencias propuestas, o consideraciones se estimen pertinentes a fin de proceder a la redacción del oportuno informe ambiental estratégico.

#### 1. REFERENCIAS LEGALES.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, establece que la utilización del recurso suelo ha de hacerse según el principio de desarrollo sostenible, en virtud del cual se debe propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos socio-económicos y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en sintonía en el ámbito internacional con el Convenio sobre evaluación del impacto en el medio ambiente, en un contexto transfronterizo, de 25 de febrero de 1991, (Convenio de Espoo), ratificado por España el día 1 de septiembre de 1992, así como su Protocolo sobre evaluación ambiental estratégica, ratificado el 24 de junio de 2009. Derivada de la transposición a la legislación estatal de la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y de la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. Tiene carácter de legislación básica y por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

Ley 4/2014, de 22 de diciembre, del Paisaje tiene entre sus objetivos la protección, gestión y ordenación del paisaje de Cantabria, promoviendo la plena integración del mismo en todas las políticas sectoriales que incidan en él. Los principios inspiradores de la Ley se enmarcan en el Convenio Europeo del Paisaje propuesto por el Consejo de Europa y ratificado por el Reino de España el 7 de noviembre de 2007. La Ley 21/2013 de evaluación ambiental indica que este Convenio es plenamente aplicable en España por lo que deberá aplicarse tanto en la evaluación de impacto ambiental como en la evaluación ambiental estratégica.

#### 2. ANÁLISIS Y CALIDAD DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Fundamento legal y agentes que intervienen en el proceso.

Objetivos, alcance, contenido y desarrollo previsible de las modificaciones puntuales. Se define en qué consiste cada una de las modificaciones propuestas y el desarrollo, en este caso, únicamente de la modificación Nº 23, puesto que las demás no precisan mecanismos de gestión sistemática en el ámbito de cada actuación.

Alternativas razonables y motivo de la selección. Plantea las alternativas a las modificaciones y el motivo de su elección.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Desarrollo previsible del Plan. Indica que con excepción de la Modificación Puntual Nº 23, las demás se desarrollarán mediante la concesión de la licencia de obras y ejecución de las mismas.

Efectos ambientales previsibles. El documento ambiental estratégico considera que ninguna de las modificaciones puntuales propuestas tiene efectos relevantes sobre el medio ambiente de forma general.

Efectos sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. Se consideran inexistentes.

Motivación de la aplicación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Se justifica con el carácter puntual de las modificaciones.

Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente, tomando en consideración el cambio climático. El documento indica que las Modificaciones no tienen efectos que puedan influir sobre el cambio climático, por lo que no se considera necesario prever medidas específicas.

Medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan, tomando en consideración el cambio climático. No se prevé ninguna medida puesto que la naturaleza de las modificaciones no parece que tengan efectos sobre el medio ambiente.

### 3. ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS.

Según las disposiciones legales de aplicación, se han realizado las siguientes consultas:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (Contestación informe de fecha 26/05/2015).
- Confederación Hidrográfica del Ebro (Sin contestación).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales (Contestación informe de fecha 15/05/2015).
- Dirección General de Innovación e Industria (Contestación informe de fecha 26/05/2015 y 22/06/2015).
- Dirección General de Urbanismo (Sin contestación).
- Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Planificación y Ordenación Territorial (Sin contestación).
- Dirección General de Obras Públicas (Contestación informe de fecha 06/05/2015).
- Dirección General de Medio Ambiente (Contestación informe de fecha 02/06/2015).
- Dirección General de Cultura (Sin contestación).
- Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (Sin contestación).
- Dirección General de Desarrollo Rural (Contestación informe de fecha 03/06/2015).
- Dirección General de Protección Civil (Contestación informe de fecha 21/05/2015).

Público Interesado.

- Arca. (Sin contestación).

Las contestaciones remitidas por estos órganos se resumen a continuación.

Administración del Estado:

Delegación del Gobierno en Cantabria.

Señala en su informe que de todas las modificaciones presentadas, a excepción de la 26 afectan a terrenos ya desarrollados y suponen un simple cambio de ordenanzas, pretendiendo esta un mejor funcionamiento de la EDAR y desviar a los ríos y arroyos, las aguas pluviales.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Informa que la única modificación que afecta a las competencias de la Administración General del Estado en Cantabria es la número 26, proponiendo como administración pública afectada en el proceso de Evaluación Ambiental a Confederación Hidrográfica del Ebro, dadas sus funciones de gestión del régimen y aprovechamiento de las aguas continentales y de sus zonas de dominio público y servidumbres en el ámbito de la Modificación Puntual Nº 26, siendo ésta la que determine el modo en que pueden afectarse los elementos de su competencia.

Las modificaciones Nº 23, 24, 25, 27, 28 y 29, por su ubicación en zona urbana altamente modificada, y por su naturaleza que afecta a cuestiones estéticas, de accesibilidad, de regulación de un PSIR existente y, en el caso de los edificios fuera de ordenación son muy pocos los edificios afectados, parece improbable que de las modificaciones se deriven efectos ambientales negativos significativos.

Administración de la Comunidad Autónoma:

Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Informa que en base al informe de la Dirección General de Salud Pública, no se hacen sugerencias puesto que las modificaciones propuestas (excepto la número 26) afectan al suelo urbano. En cuanto a la Nº 26, se considera que la propuesta es adecuada, siempre que se haga solicitud de vertido y sin perjuicio de que se cumpla con el resto de la normativa aplicable.

Dirección General de Innovación e Industria.

Informa que la Dirección General es competente para emitir informes en materia de ordenación minera, ordenación industrial y ordenación de infraestructuras energéticas.

En el ámbito de la ordenación minera se constata que la zona afectada por la actuación referida no existe ningún tipo de derecho minero, por lo que los posibles efectos significativos en el ámbito medioambiental no tendrían ninguna influencia en el extractivo.

Desde el punto de vista de la ordenación industrial, la Dirección General no realiza observación alguna al respecto.

Desde el punto de vista de la ordenación de infraestructuras energéticas, se ha solicitado a E.ON que informe al respecto. Con fecha 24 de junio, remiten informe en el que se anexa el informe técnico de planificación de Infraestructura eléctrica necesaria para futuros desarrollos que considera que no tienen nada que informar al respecto en esta fase de tramitación, si bien cualquier modificación de infraestructuras eléctricas deberá cumplir con la normativa de la compañía distribuidora.

Dirección General de Obras Públicas.

No informa ni hace consideraciones al respecto, ya que los aspectos de ordenación que entran en el ámbito de esta Dirección General de Obras Públicas no forman parte del Informe de Sostenibilidad Ambiental. No obstante, encuentra afecciones directas a la red de carreteras autonómicas, ya que el ámbito de la modificación puntual número 23 es colindante con la carretera autonómica CA-183, de acuerdo con el Decreto 5/2015 de 29 de enero, por el que se aprueba el nuevo catálogo de la Red Autonómica de Carreteras de Cantabria. Se observa un error en la redacción de la ordenanza número 1 Equipamiento Sanitario Asistencial supramunicipal, en lo referido a las condiciones de retranqueo a linderos, dentro de las condiciones de la edificación.

Dirección General de Medio Ambiente.

La Dirección General de Medio Ambiente emite informe en el que señala:

- No hay declarado ningún suelo contaminado en el ámbito del citado Plan.
- No se dispone de un inventario de suelos afectados por Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo, por lo tanto, no es posible establecer que emplazamientos han soportado una APC, aunque sí, las que actualmente la soportan, lo cual no implica un reflejo de la situación real de los emplazamientos afectados por el Plan.
- En cualquier caso, ha de tenerse en cuenta que en aquellos emplazamientos en los que por razones de las clasificaciones del suelo según el nuevo Plan se pueda desarrollar una nueva

CVE-2015-9218

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

actividad sobre un emplazamiento que ha soportado una actividad potencialmente contaminante del suelo según el RD 9/2005, le será de aplicación lo contenido en el mismo. De forma previa al comienzo de las obras, será necesario presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente un Informe de Situación, para lo que será necesario llevar a cabo un estudio de la calidad del suelo de ese emplazamiento admisible para el uso que se pretende dar a dicho emplazamiento. Lo mismo ocurrirá en el caso de que cambie el uso del suelo.

Dirección General de Desarrollo Rural.

Analizada la documentación, no considera que las actuaciones previstas tengan efectos significativos sobre el medio ambiente ya que se trata de terrenos mayoritariamente urbanos que previamente han sido transformados.

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Comunica que la actuación proyectada no afecta a terrenos pertenecientes al Dominio Público Forestal no se presenta objeción alguna a su realización por parte de la Dirección General.

En lo referente a la Red de Espacios Naturales Protegidos, señala que en el término municipal de Reinosa, el único espacio natural protegido es el LIC ES 1300013 Río y Embalse del Ebro, cuyo ámbito de protección a su paso por el núcleo urbano se ciñe al cauce.

No se han identificado en el ámbito de la actividad de referencia, hábitats, taxones de flora y fauna de interés comunitario, medias para las especies objetivo de conservación de dicho espacio o recursos piscícolas, que puedan verse significativamente afectados por el Plan de referencia.

Dada la situación en un contexto urbano y la naturaleza de las modificaciones planteadas, y en particular la que prevé la red separativa de saneamiento, no cabe deducir afecciones significativas sobre el LIC y Río Embalse del Ebro y sus recursos piscícolas.

Dirección General de Protección Civil.

Informa que no procede la emisión de informe por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No obstante, desde el punto de vista competencial de la Dirección General de Protección Civil, se pone de manifiesto que en la redacción de los instrumentos urbanísticos deberá tenerse en cuenta el Mapa de Riesgos de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los efectos de la clasificación y usos del suelo, de modo que si concurre y se detecta algún riesgo, resulta conveniente ajustar el aprovechamiento urbanístico de ese ámbito determinado, de forma que no se permita ningún uso del suelo incompatible con dichos riesgos.

#### 4. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones que justifican la exclusión de la propuesta de las modificaciones presentadas, al procedimiento de evaluación ambiental estratégica conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

##### 4.1. Valoración de la fase de consultas.

Finalizada la fase de consultas, se considera que las administraciones, organismos y personas interesadas consultadas respecto al contenido de las modificaciones no presentan sugerencias u observaciones significativas concretas de contenido ambiental.

##### 4.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria -contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2012- y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la inexistencia de efectos previsibles sobre el medio ambiente derivados de las modificaciones puntuales propuestas:

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Impactos sobre la atmósfera. Debido al alcance y contenido de las Modificaciones propuestas, se considera que las mismas no conllevan un incremento significativo de emisiones a la atmósfera, respecto a la ejecución del planeamiento actual.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Contemplado el alcance de las modificaciones, considerando que tratan sobre cuestiones técnicas que suponen cambio de ordenanzas que no afectan ni a cambios en la clasificación ni alterna el modelo territorial, no se prevé impacto alguno sobre el factor geología y geomorfología.

Impactos sobre la hidrología. Las Modificaciones Puntuales, consistentes en cambios de ordenanzas que afectan a terrenos urbanos ya ejecutados, no provocarán afecciones significativas sobre la hidrología ni aumento alguno de la impermeabilización del suelo.

Impactos sobre el suelo. Todas las modificaciones, a excepción de la Nº 26, afectan a terrenos desarrollados y suponen un cambio en las ordenanzas para recoger cuestiones técnicas que adaptan la normativa a las necesidades actuales de la población, tratando la modificación 26 de la implantación de una red separativa de aguas, por lo que no se prevé afección significativa alguna al recurso suelo.

Riesgos naturales y tecnológicos. El desarrollo y ejecución de las Modificaciones no está supeditado a un riesgo mayor que cualquier otra actuación urbanística de acuerdo con el planeamiento vigente y normativa aplicable.

Impacto sobre los Montes. El informe de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de fecha 9 de junio de 2015 informa que las actuaciones proyectadas no afectan a terrenos pertenecientes al Dominio Público Forestal, no presentándose objeción alguna a la realización de las mismas por el órgano competente en la materia.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. El informe de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de fecha 9 de junio de 2015 señala que el único espacio natural protegido en el término municipal de Reinosa perteneciente a la Red Ecológica Europea Natura 2000, es el LIC ES 1300013 Río y Embalse del Ebro, cuyo ámbito de protección a su paso por el núcleo se ciñe al cauce. Informa que dada la situación en un contexto urbano y la naturaleza de las modificaciones planteadas, en particular, la que prevé una red separativa de saneamiento, no cabe deducir afecciones significativas sobre el LIC Río y Embalse del Ebro y sus recursos piscícolas.

Impactos sobre la vegetación, fauna y conectividad ecológica. A excepción de la modificación Nº 26, las demás modificaciones afectan a cambio de ordenanzas en suelos urbanos consolidados absolutamente antropizados, por lo que no se prevé afección significativa alguna.

Impactos sobre el paisaje. Las modificaciones no tendrán mayor afección paisajística que no puedan limitarse o corregirse de acuerdo con la legislación urbanística, la derivada del Plan General y las condiciones de urbanización del planeamiento al tratarse de suelos urbanos.

Generación de residuos. Teniendo en cuenta el objeto de la modificación puntual, no se prevé generación de residuos de construcción y demolición, como consecuencia del desarrollo y ejecución de las modificaciones puntuales, por lo que no se considera que se vaya a producir una afección significativa.

Impactos sobre la calidad de vida. Se considera que el impacto es positivo ya que las modificaciones mejorarán la calidad de vida de los habitantes. La modificación Nº 24 regula la instalación de ascensores en edificios existentes construidos con anterioridad a la aprobación del Código Técnico de la Edificación. Y no van a ser significativamente diferentes del derivado de la situación actual puesto que los ámbitos de las modificaciones se van a realizar en la ciudad edificada y consolidada.

Impactos en relación con el cambio climático. No se prevé que las modificaciones puedan tener efectos relevantes que puedan influir sobre el cambio climático, puesto que no hay cambios en el uso del suelo, ni incrementos apreciables de la movilidad, ni incrementos considerables en el uso de materiales de construcción, como así tampoco un incremento de los consumos energéticos, ni deforestaciones que pudieran influir en este factor.

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de las modificaciones no supondrá incremento reseñable en el consumo de recursos hídricos o de la generación de aguas residuales. La naturaleza de las modificaciones no repercutirá de manera significativa sobre la calidad del medio urbano. No se prevé alteración de los parámetros o indicadores en materia energética, ni otros efectos significativos sobre el medio ambiente.

Impacto sobre Patrimonio. No se han detectado afecciones en materia de patrimonio que puedan derivarse de la ejecución de las modificaciones objeto de estudio, debiendo tomarse únicamente las medidas cautelares que especifica la legislación.

#### 5. DETERMINACIONES ADICIONALES DE MEJORA AMBIENTAL.

Con el fin de reforzar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de las Modificaciones Puntuales Números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa y como medidas ambientales adicionales al Documento ambiental estratégico se establecen las siguientes determinaciones que se exponen a continuación:

##### — PROTECCIÓN DE LA HIDROLOGÍA.

Si como consecuencia del informe preceptivo y vinculante del órgano de cuenca competente, la Confederación Hidrográfica del Ebro, se introducen variaciones en las Modificaciones Puntuales Números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, deberá remitirse el mismo a Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo, junto con la adenda explicativa correspondiente a los cambios, sustanciales o no, introducidos, para su valoración y evaluación ambiental, en su caso.

##### — PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LAS INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS.

El Ayuntamiento tendrá en cuenta la repercusión del desarrollo de las Modificaciones sobre los recursos e infraestructuras básicas de saneamiento y abastecimiento de agua potable y energía eléctrica y velará porque el desarrollo y crecimiento de los servicios urbanísticos sean acordes a la existencia de la infraestructura necesaria y a la disponibilidad real de los recursos

Para reducir la huella ecológica de las edificaciones, se recomienda que los proyectos de ejecución que desarrollen las Modificaciones incorporen medidas que fomenten el uso de materiales de bajo impacto ambiental.

##### — DETERMINACIONES EN RELACIÓN CON EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Todas las medidas preventivas y correctoras planteadas en el Documento ambiental estratégico, como así en este Informe Ambiental estratégico se incorporarán e integrarán en las Modificaciones Puntuales que vayan a ser sometidas a aprobación provisional.

#### 6. CONCLUSIONES.

Las determinaciones ambientales de este Informe ambiental estratégico, además de las contenidas en el Documento ambiental estratégico, se incorporarán e integrarán en las Modificaciones Puntuales Números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, que vayan a ser sometidas a Aprobación Provisional, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El promotor verificará la inclusión de estas determinaciones en el Documento de Aprobación Provisional de las Modificaciones Puntuales previamente a la remisión del mismo a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe. Una vez aprobado, el órgano sustantivo hará observancia del cumplimiento del artículo 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Los proyectos y actuaciones previstas en la ejecución de las Modificaciones Puntuales Números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa estarán sujetos al régimen de evaluación y control que les corresponda conforme lo dispuesto en la Ley 21/2013, de evaluación ambiental. Asimismo, cualquier modificación del documento de las Modificaciones Puntuales se someterá a evaluación ambiental estratégica de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, y en las disposiciones reglamentarias que se adopten.

CVE-2015-9218

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

El objetivo de las medidas ambientales será la adecuada conservación y protección del medio ambiente. Estas medidas serán identificadas, definidas y valoradas económicamente en los instrumentos de desarrollo y ejecución de las Modificaciones Puntuales Números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinososa. La valoración económica de las medidas previstas para el seguimiento ambiental se incluirá en el documento de las Modificaciones Puntuales. A las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan se incorporarán las medidas de seguimiento ambiental precisas para dar cumplimiento a las determinaciones de este Informe ambiental estratégico, en aras a establecer mecanismos de control adecuados para evaluar y prevenir los impactos derivados del desarrollo de las Modificaciones Puntuales. El promotor de las Modificaciones Puntuales podrá proponer otras medidas alternativas o complementarias, en función de las medidas previstas para el seguimiento de las Modificaciones, que deberán ser informadas favorablemente por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística antes de su efectiva aplicación. Todas las medidas deberán ser reflejadas con el adecuado nivel de detalle constructivo y económico requerido para su efectiva ejecución en los distintos Estudios de Detalle o Proyectos Técnicos que desarrollen las Modificaciones Puntuales Números 23 al 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinososa.

Toda modificación introducida en las Modificaciones Puntuales como consecuencia de este Informe ambiental estratégico, o de las consultas e información pública, no supondrá una nueva revisión o formulación de la misma, salvo que el órgano promotor considere la modificación de carácter sustancial, y suponga un nuevo período de información pública y consultas. De modo específico se recogerá en Adenda al Documento de Aprobación Provisional de las Modificaciones Puntuales, el modo en el que se atienden o no las determinaciones de este Informe ambiental estratégico, con el objeto de que se comprendan y especifiquen las justificaciones pertinentes, con indicación del lugar, normativa, planos de ordenación, u otro documento de las Modificaciones Puntuales, donde se incluyen.

Con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental de las modificaciones se concluye, que las mismas no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, con la incorporación de las determinaciones adicionales de mejora ambiental

Lo anterior sin menoscabo del traslado al promotor, para la consideración en su caso, del contenido de los informes resultantes del trámite de consultas previas.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se emite la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Sometidas las Modificaciones 23 a 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinososa, conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dichas Modificaciones no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, con la incorporación de las determinaciones adicionales de mejora ambiental

No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

Por tanto, las modificaciones puntuales de referencia no han de ser objeto de evaluación ambiental, por lo que no es precisa la preparación y presentación del Estudio ambiental estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificaciones Puntuales para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

CVE-2015-9218

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Santander, 29 de junio de 2015.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

(P.S. Decreto 10/2014, de 13 de febrero),

El director general de Urbanismo,

Fernando de la Fuente Ruiz.

[2015/9218](#)

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2015-8343** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Bernales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4/5/15, se ha concedido la siguiente licencia de primera ocupación:

Expediente 235/14, Antonio Pereda Hierro, licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en la parcela 6985413 del C. Urbana, en barrio Bernales, 13B, en relación con licencia municipal de obras mayores número 4/12, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 7/5/12.

### RECURSOS

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ampuero, 10 de junio de 2015.

El alcalde en funciones,  
Patricio Martínez Cedrún.

2015/8343

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-7910** *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la aprobación definitiva de la Redelimitación de la U.E.-1.39.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 121.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de 2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 4 de mayo de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la Redelimitación de la U.E.-1.39, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

### "ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 6 de octubre de 2014 y aprobar inicialmente el proyecto de redelimitación de la U.E. 1.39 presentado con fecha 7 de noviembre de 2013, número 23.208 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales y redactado por don Alejandro Fernández Álvarez, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con número de colegiado 20.241.

SEGUNDO.- Declarar la validez de todos los informes y trámites evacuados en el procedimiento URB/1699/2013 con anterioridad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2014, al no estar afectados por el vicio existente en la emisión del informe sectorial de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, tratándose de un defecto de forma más que de contenido.

Declarar igualmente la validez de los puntos 1, 2, 3 y 4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de octubre de 2014.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Redelimitación de la U.E. 1.39 de conformidad con el proyecto de redelimitación presentado con fecha 7 de noviembre de 2013, número 23.208 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales y redactado por don Alejandro Fernández Álvarez, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con número de colegiado 20.241.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTO.- Notificar la presente a los interesados y propietarios de terrenos incluidos en la unidad de ejecución, así como a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Conten-

CVE-2015-7910

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

cioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”.

Castro Urdiales, 11 de mayo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2015/7910](#)

CVE-2015-7910

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2015-8191** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación a María González del Valle de reforma y ampliación de dos viviendas unifamiliares, Fase2: Vivienda 40B cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 17/04/2015.

Órgano: La alcaldesa.

Promotor: María González del Valle.

Dirección de la licencia: Calle San Jerónimo, 48.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Comillas, 5 de junio de 2015.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2015/8191](#)

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2015-8992** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de garaje en Liaño.*

Por don Avelino Agudo Escalante, se tramita expediente de solicitud de autorización para la construcción de un garaje vinculado a una vivienda existente. Las obras se pretenden realizar en una edificación sita en la parcela de ref. catastral 39099A003001240000LR, sita en el pueblo de Liaño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 2 de julio de 2015.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2015/8992](#)

CVE-2015-8992

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2015-8997** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para ampliación de nave en Liaño.*

Por don Avelino Agudo Escalante, se tramita expediente de solicitud de autorización para ampliación de una nave existente. Las obras a realizar se encuentran en la parcela de ref. catastral 39099A003000870001BG, sita en el pueblo de Liaño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 2 de julio de 2015.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2015/8997](#)

CVE-2015-8997

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2015-7011** *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 036/2006, como consecuencia del desarrollo de proyecto de construcción de nuevo almacén en el que se ubicará el punto limpio de residuos producidos en las instalaciones. Modificación 5.2014. Término municipal de Los Corrales de Buelna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Nissan Motor Ibérica, S. A., como consecuencia del desarrollo del proyecto de construcción de un nuevo almacén de piezas y residuos en el que se ubicará el punto limpio para los residuos producidos en sus instalaciones (número de expediente 036/2006. Modificación 5.2014).

Santander, 30 de abril de 2015.  
El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

2015/7011

CVE-2015-7011

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2015-7715** *Anuncio del cambio de titular de la Autorización Ambiental Integrada número 004/2005. Término municipal de Cabezón de la Sal.*

Con fecha 29 de abril de 2008, la Dirección General de Medio Ambiente emite resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una instalación de fabricación y cocción de material cerámico con una capacidad de producción de 187.000 t/año, ubicada en el término municipal de Cabezón de la Sal, siendo el titular la empresa Terreal España de Cerámicas, S. A.U. Dicha resolución es publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 142, de fecha 22 de julio de 2008.

Con fecha 11 de diciembre de 2013, se recibe en la Dirección General de Medio Ambiente, escrito de Terreal España de Cerámicas, S. A.U., por el que informa del cese de actividad de su instalación. Con fecha 4 de mayo de 2014 se recibe informe de la Dirección General de Innovación e Industria, por el que se pone de manifiesto que con fecha 25 de febrero de 2014, ha autorizado un cambio de titularidad de las instalaciones de referencia, a favor de la empresa Reciclados de Cabezón, S. L.

Con fecha 8 de septiembre de 2014 desde la Dirección General de Medio Ambiente se dicta Propuesta de Resolución para excluir del régimen administrativo de la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones de la empresa Terreal España de Cerámicas, S. A.U. Con fecha 9 de octubre de 2014, la empresa Reciclados de Cabezón, S. L. formula alegaciones a dicha Propuesta de Resolución, indicando que es la legítima propietaria de las instalaciones y que tiene intención de dar continuidad a la actividad, por lo que solicita el cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada.

Con fecha 27 de octubre de 2014 se solicita informe a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a las alegaciones formuladas por Reciclados de Cabezón, S. L. Con fecha 4 de febrero de 2015, la Asesoría Jurídica emite informe en el que considera que procede archivar el expediente iniciado para dejar sin efecto la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Terreal España de Cerámicas, S. A.U., por lo que con fecha 6 de mayo de 2015 la Dirección General de Medio Ambiente dictó Resolución declarando el cierre y archivo del procedimiento administrativo iniciado por Terreal España de Cerámicas, S. A.U. para proceder a la exclusión del régimen de la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones de fabricación y cocción de material cerámico con una capacidad de producción de 187.000 t/año.

Por todo ello, y examinada la documentación obrante en el expediente, se comprueba que no existe inconveniente en proceder al cambio de titularidad solicitado, pasando a ser Reciclados de Cabezón, S. L., con CIF B-39777560, el titular de la Autorización Ambiental Integrada número 004/2005, ubicada en el término municipal de Cabezón de la Sal.

Santander, 26 de mayo de 2015.  
El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

2015/7715

CVE-2015-7715

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2015-8982** *Información pública de solicitud de autorización para ejecución de un paralelismo y cruce con perforación dirigida del río Pas, en Carandía, términos municipales de Piélagos y Puente Viesgo. Expediente A/39/10502.*

Expediente: A/39/10502.

Peticionario: Naturgás Energía Distribución, S. A.U.

C.I.F. número: A 95292223.

Domicilio: Avenida Reina Victoria, 2 - 4- 39004 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Carandía.

Términos Municipales y Provincia: Piélagos y Puente Viesgo (Cantabria).

### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ejecución de un paralelismo y cruce con perforación dirigida del río Pas, en Carandía, términos municipales de Piélagos y Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 3 de julio de 2015.

El secretario general,

P.D. el jefe de servicio de Cantabria (Resolución de 13/12/2004,  
«Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,  
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/8982

CVE-2015-8982

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**CVE-2015-7971** *Información pública de solicitud de autorización para obras realizadas en molino en Villota de Elines, término municipal de Valderredible, en zona de policía del río Ebro. Expediente 2015-O-369.*

Celia Tejada González ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: Celia Tejada González.

Objeto: Muro escollera, desbroce, pasarela, solera y escaleras.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Villota de Elines - Valderredible (Cantabria).

La actuación solicitada consiste en obras realizadas en molino situado en Villota de Elines, término municipal de Valderredible (Cantabria), en zona de policía del río Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de mayo de 2015.

El comisario de Aguas,

P.D. el comisario adjunto,

Francisco José Hijós Bitrián.

2015/7971

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2015-9197** *Información pública del depósito del Acta de Disolución de la Asociación del Secretariado Profesional de Cantabria (ASECAN), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 16 de junio de 2015, ha sido depositada Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación del Secretariado Profesional de Cantabria (ASECAN), donde se acuerda por unanimidad la disolución de la citada Asociación, siendo los firmantes del Acta de Disolución doña Ana Carmen González Medialdea, con DNI número 13929975W y doña Isabel Herrero García, con DNI número 13789665S, presidenta y secretaria, respectivamente.

Santander, 10 de julio de 2015.  
La jefa de Sección de Relaciones laborales,  
Teresa Gómez Vázquez.

2015/9197

CVE-2015-9197

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2015-9200** *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación denominada Sindicato Maysa, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 6 de julio de 2015, han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada Sindicato Maysa. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos los trabajadores, sin distinción alguna de profesión u oficio, que voluntariamente soliciten su afiliación y que se comprometan en todo momento al cumplimiento de los Estatutos y los principios democráticos, siendo los firmantes del acta de constitución doña Sonia Argüelles Gómez, con DNI número 20191455P, doña María del Carmen de Mateo Echeves, con DNI número 20206640J, doña Milagros Alejandra Rodríguez Agudo, con DNI número 72034266Z, don Adolfo Pérez Barrul, con DNI número 13790355S, doña María Rosario Argüelles Gómez, doña Elvira Isabel Echeves Bringas, con DNI número 13670363Z y don Raúl Muñoz Martín, con DNI número 20200821J.

Santander, 13 de julio de 2015.  
La jefa de Sección de Relaciones Laborales,  
Teresa Gómez Vázquez.

2015/9200

CVE-2015-9200

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

**CVE-2015-9204** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

- Nombre y apellidos: Esther Julia Barahona de Sora.
- Documento: AN275790.

Arnuero, 7 de julio de 2015.  
El alcalde,  
José M. Igual Ortiz.

2015/9204

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2015-9017** *Información pública de solicitud de licencia para bar en Bádames.*

Doña Rosa María del Río Ruiz, solicita del Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en el pueblo de Bádames, Solar de la Fragua, 7.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, se abre periodo de información pública por el plazo de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Voto, 6 de julio de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2015/9017

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SALA DE LO SOCIAL

**CVE-2015-9230** *Notificación de sentencia en recurso de suplicación 392/2015.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de recursos de suplicación número 392/2015, a instancia de don Carlos Gutiérrez Rodríguez, frente a Trans La Encina 2010, S. L. y Postigo Transporte Integral, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 7 de julio de 2015, del tenor literal siguiente fallo:

Desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Carlos Gutiérrez Rodríguez, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander de fecha 24 de febrero de 2015 (proceso 629/14), en virtud de demanda instada por el recurrente contra la empresa Logística Moratinos, S. L., Trans La Encina 2010, S. L. y Postigo Transporte Integral, S. L., siendo parte el FOGASA, ante posible insolvencia empresarial, en reclamación de extinción del contrato de trabajo y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Trans La Encina 2010, S. L. y Postigo Transporte Integral, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2015.

La secretaria judicial,  
Amparo Colvée Benlloch.

2015/9230

CVE-2015-9230

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-9226** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 46/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 46/2015 a instancia de Javier Gascón López, José Miguel Vilorio Aquino y Evelyn Guzmán Morel frente a Arguir Sugar, en los que se ha dictado resolución de fecha 07/07/2015 del tenor literal siguiente:

### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Arguir Sugar en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- José Miguel Vilorio Aquino por importe de 3.678,77 euros.
- Evelyn Guzmán Morel por importe de 3.453,53 euros.
- Francisco Javier Gascón López por importe de 3.926 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0046 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Arghir Sugar, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2015.

La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9226

CVE-2015-9226

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-9227** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 106/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000106/2015 a instancia de FREMAP frente a Imran Shanzad, Jabir Nisar y Vanesa Cristina Cardinali Santos, en los que se ha dictado resolución de fecha 07/07/2015 del tenor literal siguiente:

### AUTO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de FREMAP, como parte ejecutante, contra Vanesa Cristina Cardinali Santos, como parte ejecutada, por importe de 118.243,89 euros de principal, más 3.648,78 euros, calculado provisionalmente para intereses y costas, y como responsables subsidiarios Imran Shanzad, por importe de 1.703,28 euros de principal, más 340,66 euros calculado provisionalmente para intereses y costas, y Jabir Nisar por importe de 16.540,61 euros de principal mas la cantidad de 3.308,12 euros calculado provisionalmente para intereses y costas.

#### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0106 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de FREMAP, como parte ejecutante, contra Vanesa Cristina Cardinali

CVE-2015-9227

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Santos, como parte ejecutada, por la cantidad de 18.243,89 euros en concepto de principal, más la cantidad de 3.648,78 euros que se prevén para hacer frente provisionalmente a los intereses y a las costas de ésta, y como responsables subsidiarios Imran Shanzad por importe de 1.703,28 euros de principal mas 340,66 euros calculado provisionalmente para intereses y costas, y Jabir Nisar por importe de 16.540,61 euros de principal mas la cantidad de 3.308,12 euros calculado provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con número 3867 0000640106 15.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0106 15, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Imran Shanzad, Jabir Nisar y Vanesa Cristina Cardinali Santos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de julio de 2015.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9227

CVE-2015-9227

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-9209** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 258/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander, Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000258/2015 a instancia de Ana María Fernández Faya frente a Pikelton-Fuente, S. L., La Barbería de Cantabria, S. A., Castro Río Parque Eólico Energía, SLU, Germinal Focus Investments, S. L., Rbyo Soc Adm Prof, S. L., Manuel Fernández González de Torre (Administrador concursal) y FOGASA, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 13 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

"Presentado el anterior escrito por el letrado de la parte actora Sr. Fernando Peña Pacheco, únase al presente procedimiento y, a la vista de lo en el mismo manifestado, acuerdo:

— Tener por ampliada la demanda contra el Sr. Manuel Fernández González de Torres, en su calidad de administrador concursal de la sociedad demandada La Barbería de Cantabria, S. A., citándole para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

— Alzar la suspensión acordada por acta de juicio de fecha 25 de junio de 2015 y señalar nuevamente la celebración de la vista para el día 24 de septiembre de 2015 a las 11:45 horas, en Sala de Vistas Nº 4 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.Sª del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en legal forma.

— Se tiene por subsanada la demanda en los términos indicados en el escrito de la parte demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

CVE-2015-9209

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a las demandadas La Barbería de Cantabria, S. A., Castro Río Parque Eólico Energía, SLU y Germinal Focus Investments, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de julio de 2015.  
El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/9209

CVE-2015-9209

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-9206** *Notificación de decreto en procedimiento ordinario 237/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000237/2014 a instancia de Fidel Barriuso Molleda frente a Grúas FAM, S. A., Ascan Empresa Constructora y de Gestión, S. A., Dragados, S. A. y Angalex, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 28-05-15 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

1.- Tener por desistido al recurrente don Fidel Barriuso Molledo del recurso de suplicación interpuesto contra sentencia de fecha 21-04-15 en estas actuaciones y declarar la firmeza de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Angalex, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de julio de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/9206

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-9207** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 112/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000112/2015 a instancia de Verónica García Fernández frente a Café El Tarro, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 23 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Verónica García Fernández como parte ejecutante, contra Café El Tarro, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 696,41 euros en concepto de principal, más 104,46 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Café El Jarro, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de junio de 2015.  
La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/9207

CVE-2015-9207

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2015-9228** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 593/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000593/2014 a instancia de Javier Cabria Díez frente a Construcciones Arisant, S. L., Señalizaciones Arisant, S. L., Mutua Montañesa y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 7-07-15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Estimo la demanda formulada por don Javier Cabria Díez frente a las empresas Construcciones Arisant, S.L y Señalizaciones Arisant, S.L, con la asistencia del FOGASA; y en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 9.963,10 €, que devengará el interés del 10% de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá acreditarse al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto número 5071 0000 65 059314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriesen las empresas condenadas, deberán consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por la señora juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Arisant, S. L. y Señalizaciones Arisant, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de julio de 2015.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/9228

CVE-2015-9228

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-9165** *Notificación de sentencia 117/2015 en procedimiento ordinario 1100/2014.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de María de los Ángeles Cacho Gómez y Juanita Gómez Bolado, frente a Javier Cagigas Cacho, en los que se ha dictado resolución sentencia 117/2015 de fecha 26 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 000117/2015

En la ciudad de Santander, a 26 de mayo de 2015.

En nombre de Su Majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, seguidos con el número 1100/14, a instancias de la procuradora señora Plaza López, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Cacho Gómez y doña Juanita Gómez Bolado, asistidas por el letrado señor Carrera Poncela, contra don Javier Cagigas Macho, declarado en rebeldía procesal.

### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Plaza López, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Cacho Gómez y doña Juanita Gómez Bolado, debo condenar y condeno a don Javier Cagigas Macho a que satisfaga a la actora la cantidad de 37.451,78 euros y otros 7.088,13 euros de intereses devengados, con abono del interés legal del artículo 576 LEC e imponiendo las costas causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, debiendo constituirse y acreditarse en dicho instante el depósito previsto en la Disposición Adicional 15ª LOPJ en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto con el 3857-0000-02-1100-14, con indicación del concepto de "recurso de apelación", y a través de una imposición individualizada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Javier Cagigas Cacho, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de julio de 2015.

La secretaria judicial,  
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2015/9165

CVE-2015-9165

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-9199** *Notificación de sentencia 335/2015 en procedimiento de juicio de faltas 4820/2014.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0004820/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia dictada en el referido procedimiento y cuyo encauzamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000335/2015

En Santander, a 16 de junio de 2015.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 4820/2015, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, José Antonio Torcida Melero como denunciante, Servicio Cántabro de Salud, como perjudicado, y Bruno Díaz Garrido como denunciado.

FALLO

Absuelvo a Bruno Díaz Garrido de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Torcida Melero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 30 de junio de 2015.

La secretaria judicial,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2015/9199

CVE-2015-9199

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-9201** *Notificación de sentencia 126/2015 en procedimiento de juicio de faltas 4/2015.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretario/a judicial del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0000004/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000126/2015

En Santander, a 3 de marzo de 2015.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 4/2015, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Miguel Ángel Suero Villegas como denunciante y José Manuel Crespo García como denunciado.

FALLO

Condeno a José Manuel Crespo García como autor de una falta de apropiación indebida del artículo 623.4 del Código Penal a la pena de cinco días de localización permanente y, en concepto de responsabilidad civil, a indemnizar a Miguel Ángel Suero Villegas en la cantidad de doscientos cuarenta euros (240 euros), imponiéndole asimismo el pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Crespo García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 30 de junio de 2015.

La secretaria judicial,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2015/9201

CVE-2015-9201

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-9202** *Notificación de sentencia 269/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1076/2015.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretario/a judicial del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0001076/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos la sentencia dictada en el referido procedimiento cuyo encabezamiento y fallos son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000269/2015

En Santander, a 13 de mayo de 2015.

Vistos por mi, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1076/15, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, David George Chanca Ames como denunciante y Rosana Legaz Vega como denunciada.

FALLO

Condeno a Rosana Legaz Vega como autora de una falta de incumplimiento del régimen de visitas del artículo 622 del Código Penal a la pena de un mes de multa con cuota diaria de ocho euros, lo que hace un total de doscientos cuarenta euros (240 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosana Legaz Vega, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 1 de julio de 2015.

La secretaria judicial,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2015/9202

CVE-2015-9202

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-9205** *Notificación de sentencia 623/2014 en procedimiento de juicio de faltas 4977/2014.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0004977/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000623/2014

En Santander, a 20 de noviembre de 2014.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 0004977/2014, seguida por una falta contra el orden público contra Enrique Sanz Pérez habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Enrique Sanz Pérez como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 CP a la pena de 20 días de multa con cuota de 6 euros (total 120 euros), con aplicación del artículo 53 CP en caso de impago y expresa imposición de costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Sanz Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 26 de junio de 2015.

El secretario judicial,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2015/9205

CVE-2015-9205

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

**CVE-2015-7165** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 522/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Comunidad de Propietarios El Paseo de Laredo, frente a José Luis Salas Bear y Cayetano Arribas Ramos, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29/4/15 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Laredo, a 29 de abril de 2015.

El señor don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Laredo, ha visto los presentes autos del procedimiento ordinario 522/2014, sobre vicios de la construcción, seguidos ante este Juzgado. Fueron partes, como demandante, la Comunidad de Propietarios El Paseo de Laredo, representada por la procuradora doña María de los Ángeles Salas Cabrera y asistida del letrado don Antonio Gutiérrez Fernández; y, como demandados, don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos.

### FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios El Paseo de Laredo contra don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos y, en consecuencia:

1.- Se declara la responsabilidad solidaria de don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos por su participación en los vicios y defectos constructivos recogidos en el informe pericial de don José Alberto Peral Martínez adjunto como documento número 8 de la demanda.

2.- Se condena solidariamente a don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos a efectuar la reparación de los vicios y defectos constructivos recogidos en el informe pericial de don José Alberto Peral Martínez adjunto como documento número 8 de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación que resolverá la Audiencia Provincial de Cantabria. El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la cuenta de este Juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por ser esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cayetano Arribas Ramos, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 29 de abril de 2015.  
La secretaria judicial,  
Inés Álvarez de Soto.

2015/7165

CVE-2015-7165

LUNES, 20 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 137

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

**CVE-2015-8958** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 522/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Comunidad de Propietarios El Paseo de Laredo, frente a José Luis Salas Bear y Cayetano Arribas Ramos, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29/4/15 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Laredo, a 29 de abril de 2015.

El señor don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Laredo, ha visto los presentes autos del procedimiento ordinario 522/2014, sobre vicios de la construcción, seguidos ante este Juzgado. Fueron partes, como demandante, la Comunidad de Propietarios El Paseo de Laredo, representada por la procuradora doña María de los Ángeles Salas Cabrera y asistida del letrado don Antonio Gutiérrez Fernández; y, como demandados, don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos.

### FALLO

En atención a lo expuesto, se estima íntegramente la demanda presentada por la Comunidad de Propietarios El Paseo de Laredo contra don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos y, en consecuencia:

1.- Se declara la responsabilidad solidaria de don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos por su participación en los vicios y defectos constructivos recogidos en el informe pericial de don José Alberto Peral Martínez adjunto como documento número 8 de la demanda.

2.- Se condena solidariamente a don José Luis Salas Bear y don Cayetano Arriba Ramos a efectuar la reparación de los vicios y defectos constructivos recogidos en el informe pericial de don José Alberto Peral Martínez adjunto como documento número 8 de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación que resolverá la Audiencia Provincial de Cantabria. El recurso se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo constituir depósito en la cantidad establecida en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la cuenta de este Juzgado de la entidad Banesto, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por ser esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a José Luis Salas Bear, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 27 de mayo de 2015.  
La secretaria judicial,  
Inés Álvarez de Soto.

2015/8958

CVE-2015-8958